



PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN

“ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”

MINISTERIO DE SALUD

República de Panamá

2018

República de Panamá
Ministerio de Salud

PRECALIFICACIÓN PARA LA “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Salud invita a las Empresas, Firmas o Grupos (Consortios o Asociaciones Accidentales), nacionales o extranjeras interesadas en participar en el **proceso de Precalificación**, y les informa que a partir de la publicación del presente aviso, podrán bajar el pliego a través del Portal de “PanamaCompras”.

A través de este proceso de Precalificación, se seleccionarán las Empresas, Firmas o Grupos (Consortios o Asociaciones Accidentales), que calificarán para el acto de selección de contratista de la Licitación que se realizara para la **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**.

Se invita a todos los interesados que hayan accedido al Pliego de Precalificación a realizar una visita al sitio del proyecto la cual estará programada para el día seis (6) de abril de 2018. Esta actividad se llevará a cabo en un horario de 10: 00 a.m. a 12:00 m.d.

Igualmente, se invita a todos los interesados a la Reunión de Homologación, que será el día trece (13) de abril de 2018, **en el Salón de Actos Públicos del Ministerio de Salud**, a las 8:00 A.M. y tendrá por objetivo absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles interesados en Precalificar para el acto de selección de contratista de la Licitación en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de precalificación y cualquier otro documento publicado.

Las propuestas para la Precalificación serán recibidas desde las 9:00 A.M., hasta las 10:00 A.M., del día veintiocho (28) de mayo de 2018, en el Salón de Actos Públicos del Ministerio de Salud, corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá.

El Ministerio de Salud notificará a los proponentes del proceso de precalificación, el resultado de la Precalificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compras”. Ningún costo en el cual pueda haber incurrido cada participante, será asumido por el Ministerio de Salud.

MINISTRO

ÍNDICE

CAPITULO I	6
CONDICIONES GENERALES	6
1. AVISO DE CONVOCATORIA.....	6
2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.....	6
3. IDIOMA OFICIAL.....	6
4. NORMAS REGULADORAS.....	6
5. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	6
6. CAPACIDAD FINANCIERA.....	7
7. CAPACIDAD TÉCNICA.....	7
8. ANTECEDENTES LEGALES	7
9. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	7
10. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	7
11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	7
12. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN.....	7
13. REGISTRO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.....	8
14. PARTICIPANTES ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN ..	10
15. CONFLICTO DE INTERESES	10
16. CONSORCIO O ASOCIACIONES ACCIDENTALES, RESPONSABILIDAD, CAMBIOS DE LOS PROPONENTES Y PROPUESTAS ELEGIBLES.....	11
16.1. Elegibles a participar.....	11
16.2. Cambios de los Consorcios Precalificados.....	12
17. FORMULARIO DE PROPUESTA DE PRECALIFICACIÓN.....	13
18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.....	13
19. CONTRATOS CELEBRADOS CON EXTRANJEROS (MEDIDAS DE RETORSIÓN).....	13
20. ACCIÓN DE RECLAMO.....	14
21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.....	14
22. DECLARACIÓN DE RENUNCIA A RECLAMación diplomática.....	15
23. DERECHO DEL MINISTERIO DE SALUD.....	15
CAPITULO II.....	16
CONDICIONES ESPECIALES	16
SECCION I - GENERALIDADES	16
24. ANTECEDENTES.....	16
25. GLOSARIO.....	17
26. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	23
27. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	25
28. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	25
29. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	26
30. RECORRIDO AL SITIO DEL PROYECTO y reunión de aclaraciones técnicas.	26
31. DERECHOS DE AUTOR.....	26
32. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.....	26
33. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.....	27

34.	CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN	27
35.	INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.....	28
	SECCIÓN II - PROPUESTAS	28
36.	HORA, FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN.	28
37.	CONFIDENCIALIDAD	28
38.	AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.	28
38.1.	DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS DENTRO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	28
38.2.	DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS EN EL EXTRANJERO	29
39.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECALIFICACIÓN.....	29
39.1.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES.....	31
39.2.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ADMINISTRATIVOS.....	32
39.3.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS	32
39.4.	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	32
40.	RECEPCIÓN Y MANEJO DE PROPUESTA.....	33
41.	ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN	33
42.	SUBSANACIÓN.	33
43.	COMISIÓN EVALUADORA (CE).....	33
44.	PREMISAS DE LA EVALUACIÓN	34
45.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	35
46.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	35
47.	ANUNCIO DE PRECALIFICACIÓN.....	35
48.	OBSERVACIONES O RECLAMOS.....	36
	CAPÍTULO III.....	38
	CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN	38
49.	INTRODUCCIÓN Y OBJETO	38
50.	CRITERIOS GENERALES.....	38
50.1.	subcontrato Y/O SUBCONTRATISTAS.....	38
51.	CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS	39
52.	PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRECALIFICACIÓN	40
52.1.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES.....	40
52.2.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ADMINISTRATIVOS.....	44
52.3.	REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS	45
52.3.1.	Experiencia General en Construcción	46
52.3.2.	Experiencia Específica en Construcción (Hospitales).....	47
52.3.3.	Experiencia en Equipamiento de Hospitales.....	47
52.3.4.	Experiencia del Personal Clave.....	48
52.4.	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	50
	CAPITULO IV	54
	FORMULARIOS	54
	FORMULARIO 1	55
	FORMULARIO DE PROPUESTA.....	56
	PODER DE REPRESENTACIÓN	56
	FORMULARIO 3	57

DECLARACIÓN CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.....	57
FORMULARIO 4	60
ACCIONES NOMINATIVAS	
FORMULARIO	
5.....	¡Error!
Marcador no definido.63	
DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL	
 PROYECTO, NORMAS Y PLIEGO DE CARGOS	
FORMULARIO 6	64
DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA	64
FORMULARIO 7	65
DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN.....	65
FORMULARIO 8	66
DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 16 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006	
 	66
FORMULARIO 9	67
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	67
FORMULARIO 10	68
COMPROMISO DEL SUBCONTRATISTA.....	68
FORMULARIO 11	¡Error! Marcador no definido.
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN	69
FORMULARIO 12	71
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN (HOSPITALES).....	71
FORMULARIO 13.....	73
EXPERIENCIA EN EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES	73
FORMULARIO 14	75
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.....	75
FORMULARIO 15.....	77
CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE PROYECTO	77
FORMULARIO 16	76
INDICES FINANCIEROS.....	76
FORMULARIO 17.....	79
CARTA DE REFERENCIA BANCARIA.....	79
FORMULARIO 18.....	80
COMPROMISO O SOLIDARIDAD ILIMITADA DE LA CASA MATRIZ.....	80
FORMULARIO 19.....	81
CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONA JURÍDICA.....	81
FORMULARIO 20.....	82
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.....	82

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras” y en el tablero de la entidad, o que en su defecto se hayan publicado en un diario de circulación nacional.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

El Pliego de Precalificación se estructurará como sigue:

**CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN
CAPÍTULO IV FORMULARIOS
ANEXOS**

3. IDIOMA OFICIAL.

El idioma oficial de la República de Panamá es el español, por lo que la Propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por Traductor Público Autorizado de la República de Panamá y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del Proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello, por medio de Apostilla o Legalización Consular, debidamente autenticada a través del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

4. NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del procedimiento de selección de Contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Texto Único de Ley 22 de 27 de junio de 2006, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los Contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

5. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN.

La precalificación de los proponentes consistirá en un proceso de preselección en el que se determinará la capacidad administrativa, financiera, técnica y los antecedentes legales de los participantes; y que podrá incluir aspectos relacionados con los bienes, obras o servicios objeto de la precalificación.

El Consejo de Gabinete definirá las reglas para el proceso de precalificación. Una vez concluida la precalificación, la entidad contratante adoptará uno de los procedimientos de selección de contratista establecidos en la Ley, donde participarán únicamente los proponentes precalificados y se aplicarán las normas generales y especiales que se

determinen a los efectos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera hará referencia a los antecedentes financieros del proponente con el objeto de demostrar una situación contable y financiera, para los cuales se le exigirá a cada proponente que presenten sus estados financieros debidamente auditados por una firma de auditores de reconocido prestigio, que le permita cumplir con las obligaciones que asumirá con la entidad contratante oportunamente.

7. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica hace referencia a los antecedentes que acrediten las especialidades y experiencias de los proponentes para el acto de selección de contratista de que se trate. Cada proponente deberá acompañar todos los antecedentes necesarios para acreditar la capacidad técnica que le permita cumplir con el objeto del contrato.

8. ANTECEDENTES LEGALES

La evaluación de los antecedentes legales, consistirá en determinar la situación jurídica de los proponentes, así como también si han sido sancionados o inhabilitados por una autoridad, con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con el Estado.

9. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

La capacidad administrativa determinará si el proponente posee la estructura y los recursos humanos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”, todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de cancelar, suspender, declarar desierto o dar por terminado el proceso de Precalificación y de la Licitación en cualquiera de sus fases, cuando a su exclusiva discreción considere que no está salvaguardado el interés público. Queda establecido que los Proponentes expresa, irrevocable e incondicionalmente renuncian, sin reserva ni limitaciones, a invocar cualesquiera acciones, recursos, excepciones o defensas legales, de cualquiera naturaleza, en contra del Ministerio de Salud y todos los consultores, expertos, asesores y funcionarios en cualesquiera formas vinculados con el proceso de precalificación, por causa de lo previsto en el párrafo anterior.

12. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN.

El Ministerio de Salud tiene previsto realizar una reunión de homologación en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles proponentes en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Precalificación u otros documentos entregados.

La reunión se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Precalificación. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión, por un periodo adicional hasta de cinco (5) días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte del Ministerio de Salud, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto de precalificación, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo o recurso derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto de precalificación.

La presentación de la propuesta en el acto de precalificación equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del Pliego de Precalificación.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

El Ministerio de Salud llevará un registro de los interesados en participar del proceso de precalificación y los interesados en participar del Proceso de Precalificación, podrán enviar la información para que el Ministerio de Salud, los registre como interesados y así poder ser notificados de cualquier aclaración, modificación o enmienda de los pliegos de precalificación; no obstante, se advierte que toda modificación al Pliego de Precalificación se publicará en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”.

Para registrarse deberá demostrar el interés en el proyecto como participante y deberá enviar la siguiente información a la dirección de correo electrónico: iestribi@minsa.gob.pa, tvaldivieso@minsa.gob.pa

- Nombre de la persona jurídica o Consorcio o Asociación Accidental.
- País de origen.
- Especialización de la empresa.
- Nombre del representante o persona autorizada para representar al participante.
- Domicilio legal en Panamá en donde reciben notificaciones personales.
- Dirección de correo electrónico.
- Número telefónico y de fax.

Adicionalmente, podrá registrarse en línea en la web del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pa), pinchando en los siguientes links:

- (para idioma español)
- (para idioma inglés)

En este sitio también está disponible para su descarga la documentación correspondiente

al Anexo 1 del presente Pliego de Precalificación.

De acuerdo a la información suministrada por los interesados en el registro, el Ministerio de Salud se comunicará, de ser necesario, con los participantes; sin embargo, es responsabilidad única y absoluta de los participantes mantenerse actualizados de las medidas tomadas por el Ministerio de Salud directamente relacionadas con esta convocatoria de precalificación. Para tal efecto, el Ministerio de Salud publicará cualquier aclaración, modificación o enmienda de los pliegos de precalificación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”.

Todas las consultas deben ser dirigidas al Ministerio de Salud, por escrito, vía correo electrónico conforme a los correos electrónicos indicados anteriormente.

Se solicita utilizar correo electrónico para realizar las preguntas y obligatoriamente deben ser enviadas en documento de texto editable.

El Ministerio de Salud responderá por medio del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”, cualquier solicitud de aclaración que reciba hasta tres (3) días antes del día de celebración del Acto Público. Si como resultado de las aclaraciones el Ministerio de Salud considerase necesario modificar los pliegos de precalificación deberá hacerlo y publicarlo en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que los mismos pudiesen sufrir, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de selección de Contratista. Deben mantenerse informados de todas las incidencias que se den el proceso de la precalificación, para ello debe verificar con frecuencia el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, “Panamacompra”, vigilando los anuncios y notificaciones que se publiquen

El Ministerio de Salud podrá, si lo estima conveniente, prorrogar la fecha límite de presentación de las propuestas mediante una adenda al pliego de precalificación, que se hará de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras” en un período no menor de ocho (8) días calendario, antes del día de la celebración del acto de selección de contratista.

Cualquier contenido de este Pliego que corresponda a una etapa posterior al Proceso de Precalificación, constituye textos meramente referenciales del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, por lo tanto, pueden ser variados sin afectar las condiciones de este Pliego de Precalificación.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho a introducir modificaciones al pliego de precalificación, mediante adendas al pliego, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha fijada para la recepción de propuestas de precalificación y las mismas serán publicadas en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”. Si a juicio del Ministerio de Salud, las modificaciones introducidas justificasen una prórroga en el plazo para la entrega de propuestas de precalificación, así se dejará saber, a través de notificación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”.

14. PARTICIPANTES ELEGIBLES EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Las personas jurídicas legalmente constituidas y los Consorcios o Asociaciones Accidentales, sean nacionales o extranjeros, podrán participar siempre que no se encuentren comprendidos en el numeral 19 de Medidas de Retorsión o dentro de algunas de las siguientes situaciones:

- i. Haber sido inhabilitadas para contratar en la República de Panamá, lo cual se verificará en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompras”, www.panamacompra.gob.pa.
- ii. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de este Procedimiento de Precalificación
- iii. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- iv. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- v. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.
- vi. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- vii. Si ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.

15. CONFLICTO DE INTERESES

Un Proponente no podrá tener conflictos de interés con el Proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”** de acuerdo a los parámetros indicados en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Un proponente no deberá tener conflictos de interés y hará prevalecer los intereses del Estado, sin considerar trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los proponentes no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses del Estado.

El proponente que tenga conflicto de interés con una o más partes en este proceso de precalificación será descalificado. En particular, se considerará que un proponente tiene conflicto de interés con una o más de las partes de este proceso de precalificación, si:

- a) Sus representantes legales sean o son los mismos, o tienen alguna persona natural o jurídica en común que es parte de las juntas directivas o consejos de administración de la entidad que gestiona el Acto Público, o cuando la mayoría decisoria en sus asambleas o juntas de socios pertenecen directa o indirectamente a las mismas personas naturales o jurídicas; o
- b) Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros que les permita obtener información sobre otras propuestas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Ministerio de Salud con respecto a este proceso de precalificación; o
- c) Participen en más de una propuesta para este proceso de precalificación, a excepción de los subcontratistas; o
- d) Han participado directamente en cualquier capacidad y para cualquier Entidad, en la preparación del diseño preliminar, estudios de factibilidad o cualquier otro tipo de estudio, términos de referencia o especificaciones técnicas de las obras o servicios conexos objeto de este proceso de precalificación; o
- e) Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 42 del artículo 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. Cuando concurra por lo menos un oferente que no pertenezca al mismo grupo económico, no se considerará como causal para declarar desierto el acto de selección de contratista.
- f) Cualquier otro que determine la legislación nacional.

16. CONSORCIO O ASOCIACIONES ACCIDENTALES, RESPONSABILIDAD, CAMBIOS DE LOS PROPONENTES Y PROPUESTAS ELEGIBLES.

16.1. Elegibles a participar.

Dos o más personas pueden presentar una misma Propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Esta solidaridad corresponde también en el caso en que el Ministerio de Salud instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental en la presentación de su Propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante. Por lo tanto, la cesión de participación entre los integrantes de un Consorcio, deberá ser autorizada previamente por el Ministerio de Salud.

Respecto a los requisitos mínimos, se deben seguir las instrucciones de este Pliego referente a Requisitos Mínimos Obligatorios, donde indique si aplican algunas de las exigencias a todos los miembros del Consorcio.

Si alguno o algunos de los integrantes del Consorcio o asociación accidental son extranjeros, y resultan adjudicatarios del Contrato, deberán hacer constar en el Contrato que renuncian a la reclamación diplomática en lo referente a los derechos y deberes originados del Contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

Los Consorcios deberán presentar con la Propuesta, su Convenio de Constitución de Consorcio en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, nombre del Consorcio, la persona designada para representarles para todos los efectos, las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros y el aporte de cada miembro al Consorcio.

La composición del Consorcio podrá ser de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras y/o empresas públicas con capital del Estado. El Consorcio deberá tener un miembro o compañía líder del Consorcio o Asociación Accidental para efectos prácticos operativos y que deberá contar con el cincuenta y un por ciento (51%) o más de la participación.

Las personas jurídicas que conforman el Consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Las personas jurídicas extranjeras miembros del Consorcio, en el caso que se les adjudique el Contrato, deberán obtener las licencias y las idoneidades profesionales que exigen las leyes y regulaciones de la República de Panamá, para la ejecución completa y a satisfacción del respectivo Contrato.

16.2. Cambios de los Consorcios Precalificados.

Un Proponente que haya resultado precalificado, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Salud, cualquier cambio en su estructura o formación, antes del inicio del proceso de Licitación. Este cambio estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Salud, quien está facultado para negarla si como consecuencia del cambio:

- El Ministerio de Salud considera que el Proponente no cumple con los requisitos del Pliego de Precalificación.
- Si tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas.
- En la opinión del Ministerio de Salud, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.
- Si el Ministerio de Salud considera no es en los mejores intereses del país.

Dichos cambios posteriores a la precalificación, serán evaluados empleando los mismos procedimientos de evaluación especificados en este documento para efectos de determinar si cumplen con los requisitos mínimos del Pliego de Precalificación.

Las alternativas arriba planteadas, sólo podrán ser acogidas por el Ministerio de Salud cuando la solicitud sea recibida hasta con treinta (30) días calendario previo a la fecha de recepción de propuesta de la Licitación.

17. FORMULARIO DE PROPUESTA DE PRECALIFICACIÓN.

Los participantes presentarán sus Propuestas según el formulario 1, que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. Las Propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal del proponente, ajustada al Pliego de Precalificación. Se presentará una copia digital de toda la documentación en formato Adobe Acrobat (PDF).

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

El Proponente deberá declarar en su Propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Precalificación.

19. CONTRATOS CELEBRADOS CON EXTRANJEROS (MEDIDAS DE RETORSIÓN).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contrato con el Estado, deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo en caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el Contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expedito los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

Este precepto también se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del contrato a extranjeras, en las mismas circunstancias.

Ninguna persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, nacional de Estados o jurisdicciones u organismos internacionales que genere medidas o efectos discriminatorios, podrá participar, directa ni indirectamente por interpuesta persona, en un acto público o contratación pública, de carácter nacional o internacional, convocado por una entidad pública, que se celebre en la República de Panamá. Lo anterior es sin perjuicio de lo que establezca la Ley 48 de 26 de octubre de 2016 sobre medidas de retorsión, para participar en un acto público de selección de contratista o concurso de ofertas, toda persona natural o jurídica o de Derecho Público deberá presentar, conjuntamente con su oferta, una declaración jurada suscrita por la propia persona interesada o por el representante legal, en la cual se certifique que:

- a. Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- b. Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- c. Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.

- d. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Aquella persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, que omita presentar la declaración jurada descrita en este artículo no tendrá derecho a ser favorecida con la adjudicación del acto público de selección de contratista en el que participa.

Quien presente una declaración falsa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, será sancionado con una multa equivalente al 25% del valor total del acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente. Dicha multa aumentará al doble, es decir 50%, en caso que quien presenta la declaración falsa hubiera resultado favorecido con el acto público o la contratación pública. El monto de la multa le será descontado privativa y automáticamente por la entidad pública contratante de cualesquiera sumas o cuentas pendientes de pago por parte del Estado. Las multas impuestas serán notificadas a la Contraloría General de la República para el respectivo cobro por descuento, el cual será consignado en el Fondo Especial de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta sanción se impondrá luego del cumplimiento del Procedimiento Administrativo General.

Excepto lo que se establece en esta sección del pliego de precalificación, los países de origen elegible para la contratación de todos los bienes y servicios a ser financiados con fondos del préstamo, son todos los países y regiones a la fecha de publicación del pliego de precalificación.

20. ACCIÓN DE RECLAMO.

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de precalificación de Contratista y antes de que se precalifique, mediante resolución, el Acto Público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Todos los Proponentes que se consideren agraviados por una Resolución, u otro acto administrativo procedente del Acto de Precalificación de Contratista o por una Resolución u otro Acto Administrativo o en el que se rechazan las Propuestas o cualquier otro Acto que afecte la selección objetiva del Contratista, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución objeto de la impugnación, y se surtirá en el efecto devolutivo.

22. DECLARACIÓN DE RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

Los Proponentes, así como miembros, las sociedades y accionistas extranjeros que formen parte del Consorcio o Asociación Accidental, expresa, irrevocable e incondicionalmente renuncian sin reservas ni limitaciones a cualesquiera reclamaciones diplomáticas en todo lo relativo a este Acto Público, salvo en el caso de denegación de Justicia. No se entiende que hay denegación de justicia cuando los Proponentes, sin haber hecho uso de ellas, han tenido expeditas las acciones, recursos, excepciones o defensas legales que puedan emplearse conforme las disposiciones pertinentes. Se deberá adjuntar una declaración emitida por el representante legal o apoderado del Proponente o en caso de Consorcio o Asociación Accidental por el representante legal o apoderado de cada miembro. (Esta sección solo aplica para Personas Jurídicas Extranjeras ya sean Proponentes o miembros de un Consorcio o Asociación Accidental).

23. DERECHO DEL MINISTERIO DE SALUD.

Lo indicado en los puntos 19 y 22 de este capítulo no limita, excluye o menoscaba en ninguna forma el derecho del Ministerio de Salud, a invocar cualesquiera acciones, recursos, excepciones o defensas legales, sean civiles, comerciales, judiciales o de cualesquiera otras naturalezas, ante los juzgados y tribunales de la República de Panamá o ante los de otras jurisdicciones internacionales o extranjeras, en contra de los Proponentes.

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

SECCION I - GENERALIDADES

24. ANTECEDENTES.

El Hospital del Niño es un centro especializado de referencia nacional en atención pediátrica, su primer edificio fue construido en 1950, y mediante el Decreto Ley número 17, de 23 de Agosto de 1958 se le otorga patrimonio propio, personería jurídica, autonomía administrativa y es regido por un Patronato.

Desde entonces ha brindado servicios de atención a la población infantil panameña y ha sido el principal centro formador de médicos pediatras en el país.

Se encuentra ubicado sobre la Avenida Balboa, en el corregimiento de La Exposición o Calidonia, entre las calles 33 y 35, contiguo al Hospital Santo Tomás. Su conjunto arquitectónico lo componen seis edificios, descritos de la siguiente manera:

A lo largo de estos 63 años, desde que fue entregado, nuestro edificio principal, por el Club de Leones de Panamá al Gobierno Nacional, y en la medida que la demanda de atención de la población pediátrica del país ha variado tanto en número como en el perfil epidemiológico, de esa misma forma el Hospital del Niño ha ido aumentando sus estructuras físicas, sus recursos humanos y presupuestarios, así como sus servicios, todo lo cual ha redundado en una mayor capacidad de respuesta a los problemas de salud y patologías de la población que acude a este centro.

El limitado desarrollo de los servicios tanto ambulatorios como hospitalarios para la atención pediátrica en el país y el prestigio que goza el Hospital del Niño dentro de la población panameña ha influido para que este proceso de crecimiento de la capacidad resolutive del hospital se caracterice por mantener servicios de atención de pediatría de baja complejidad e introducir áreas de sub especialización de medicina pediátrica, medicina crítica o de cuidados intensivos, neonatología, atención de quemados y procedimientos quirúrgicos de mayor complejidad.

De igual forma ha incorporado servicios especializados como lo son Hematología Especializada, Genética, Quimioterapia, Hemato-Oncología, Trasplante de Precursores Hematopoyéticos, Tomografía Computarizada, entre otros; todo lo cual ha implicado la incorporación de equipos modernos de alta tecnología.

Este desarrollo del hospital conllevó realizar inversiones recientes en nuevos edificios que permitiesen brindar una mejor atención médica en el área de Consulta Externa de Sub Especialidades, en Urgencias y en Consulta Externa de Urgencia. Sin embargo, las necesidades de desarrollo para la atención y resolución de problemas de alta complejidad se han visto limitadas por la existencia de equipos viejos, la carencia de espacios, las condiciones físicas de las viejas estructuras y los ambientes inadecuados.

De ahí la necesidad de la construcción de este proyecto que garantizará al país y en particular a la población infantil para los próximos 50 años un Hospital especializado en la atención de problemas de alta complejidad, la docencia e investigación. Un hospital con tecnología moderna, nuevos equipos que utilicen más eficientemente la energía, con mejor control de las infecciones nosocomiales y la bioseguridad de los funcionarios, mayor satisfacción de los usuarios, una mejor calidad de los servicios y respeto por los derechos de los pacientes que acuden al hospital.

El Gobierno Nacional decide desarrollar un proyecto de llave en mano para el desarrollo del Hospital del Niño en el año 2013, proyecto llamado **“DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE COSTOS, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS”**, el cual ha sido revisado y adaptado a las necesidades actuales.

En el presente, el Gobierno Nacional después de realizar un exhaustivo estudio, decide individualizar el mismo realizando primero la licitación para **“DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE COSTOS, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS”**, la cual fue adjudicada al Consorcio Hospital del Niño, entregándole Orden de Proceder el día 15 de junio de 2016.

De acuerdo al buen avance del mismo, el Ministerio de Salud está llevando a cabo un proceso de precalificación en el que se determinará la capacidad administrativa, financiera, técnica y los antecedentes legales de los participantes para la licitación que se realizará para el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, con miras a ofrecer una opción hospitalaria que pueda ofrecer a todos los panameños, los mejores y más novedosos servicios de salud, en una estructura que permita tener todas las comodidades necesarias para atender a la mayor cantidad de personas posibles.

25. GLOSARIO.

Siempre que, en el curso de este Pliego de Precalificación, se haga uso de los siguientes términos o sus respectivos pronombres, su sentido y significado deberá interpretarse así:

ACTO DE HOMOLOGACIÓN: Aquel mediante el cual los aspirantes a participar en un procedimiento de precalificación expresan su conformidad y aceptación, sin reservas, de los documentos de la contratación, luego de confrontados y puestos en relación de igualdad.

ACTO PÚBLICO. Procedimiento administrativo por el cual el Estado previa convocatoria pública selecciona entre varios proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas y en igualdad de oportunidades la propuesta o las propuestas que reúnen los requisitos que señalan esta ley, los reglamentos y el pliego de cargos.

ADENDA: Documento oficial emitido por el Ministerio de Salud mediante el cual modificará, adicionará, cambiará o aclarará el Pliego de Precalificación, el Pliego de Cargos, el Contrato o cualquier documento que guarde relación con el acto de licitación pública.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual la entidad licitante determina, reconoce, declara y acepta la propuesta más ventajosa, con base a la Ley, reglamentos y Pliegos, poniéndole fin al procedimiento precontractual.

ADJUDICATARIO: Persona natural o jurídica, consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, sobre la cual, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley, recae la adjudicación definitiva de un acto de selección de Contratista.

ALCANCE DEL TRABAJO: Término genérico con el cual se especifican los trabajos y servicios completos que son objeto de esta Contratación.

ANTEPROYECTO: Se refiere al juego de planos, memorias de cálculo, anexos u otro medio de representación que explica por vez primera y de manera gráfica, pero con carácter preliminar, las soluciones de diseño de un proyecto.

AUTORIDAD, AUTORIDAD COMPETENTE, O AUTORIDADES COMPETENTES: Significará cualquier autoridad de la República de Panamá, incluyendo sin limitación cualquier funcionario, o persona debidamente autorizada para actuar en nombre de, el Órgano Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ente administrativo, centralizado o descentralizado, nacional, regional o municipal, que tengan relación directa con el Proyecto.

BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los Contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de Contratistas involucrados en proyectos de diseño, ingeniería, construcción de envergadura similares al Proyecto y que son confiables, seguras, y protegen el ambiente.

CÓDIGO FISCAL: El Código Fiscal, vigente, de la República de Panamá.

CONDICIONES ESPECIALES (CE): Son las estipulaciones elaboradas por la entidad estatal contratante, contenidas en el Pliego de Precalificación, que establecen condiciones particulares aplicables a un acto de contratación pública determinado, en atención a sus elementos específicos.

CONDICIONES GENERALES (CG): Son las disposiciones generales preparadas por el Ministerio de Salud, que sirven de base en todos los procedimientos de selección de Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato de que se trate.

CONSTRUCTOR O CONTRATISTA: Es la persona natural o jurídica; Consorcio o Asociación Accidental, nacional o extranjera, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, que sea declarado adjudicatario del contrato de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**.

CONTRALOR: Es el Contralor General de la República de Panamá.

CONTRATISTA PRINCIPAL: En el contexto del presente Pliego de Precalificación, hace referencia a la empresa, o empresas unidas en Consorcio, Asociación Accidental, Joint Venture, o cualquier otra forma de asociación siempre y cuando todos sus miembros hayan sido solidariamente responsables del contrato, que haya ejecutado un proyecto comparable, o un proyecto igual o superior al indicado en el renglón correspondiente de este pliego de Precalificación, con responsabilidad directa sobre el mismo, es decir que no haya participado como subcontratista.

CONTRATO PÚBLICO: Acuerdo de voluntades, celebrado conforme a derecho, entre un ente estatal en ejercicio de la función administrativa y un particular, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del cual surgen derechos y obligaciones y cuya finalidad es de carácter público.

DEFECTO(S): Se refiere a aquellos Trabajos, obra o parte de la misma, equipos y materiales que, a juicio de la Entidad Contratante, (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del Contrato o de alguna Ley Aplicable, Permiso o Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, o deficiencias; (iii) puedan afectar el Proyecto, operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o el valor económico de la inversión en el Proyecto; o (iv) deben ser reemplazados prematuramente, o requieren de mantenimiento excesivo.

DÍA(S) O DÍA(S) CALENDARIO: La sucesión de todos y cada uno de los días del año que muestra el calendario.

DÍA(S) HÁBIL(ES): Se refiere a aquellos días habilitados para las actuaciones administrativas en la República de Panamá, según lo establece la Ley 38 de 2000.

EN EL SITIO: Hace referencia a los trabajos que se desarrollan con presencia permanente en Panamá, en el sitio donde se ejecutan las obras correspondientes al Proyecto o en oficina de obra o patio de talleres. Requiere presencia permanente en Panamá.

ENTIDAD LICITANTE O ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Salud (MINSa).

EQUIPAMIENTO: equipo médico, mobiliario médico, mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipos electromecánicos, informático, de sistemas especiales, Hidro sanitarios y gases médicos.

ESTADO: Significa la República de Panamá, representada en este Acto Público y posterior Contrato, a través del Ministerio de Salud.

EXPERIENCIA: Se refiere a los proyectos ejecutados o en vías de ejecución, en materia de estudio, desarrollo de planos, supervisión de diseños, equipamiento, inspección técnica de obras civiles en la República de Panamá o en el extranjero, que deberá presentar todo proponente en el presente Pliego de Precalificación y que se ajuste a los requerimientos que se encuentran dentro de esta requisición en el Capítulo II de Condiciones Especiales.

FUERZA MAYOR: El suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MINSa, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir

notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MINSA, u otros similares.

GERENTE DE PROYECTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Es el coordinador y administrador del contrato por parte de la Entidad Contratante para realizar los servicios de Gerencia e Inspección de Proyecto; será uno de los representantes autorizados de la Entidad Contratante ante el Contratista seleccionado.

GOBIERNO: El Órgano Ejecutivo Nacional de la República de Panamá, entiéndase por El Estado.

HOMOLOGACIÓN: Acto mediante el cual los participantes en Licitaciones Públicas, Concurso o Solicitudes de Precios, homologan los documentos de la contratación, expresando su conformidad y aceptación, sin reservas, de dichos documentos.

IMPUESTOS: Se refiere a aquellos Impuestos, tasas, gravámenes, cargos, contribuciones, retenciones y otras cargas o imposiciones de cualquier naturaleza, más todos los intereses, penalidades, multas y cargos adicionales que a ellos se refieran, los cuales fueren aplicados actualmente o en el futuro por alguna Autoridad Gubernamental, o alguna autoridad extranjera, que puedan ser aplicables al Contratista o a sus Subcontratistas, como resultado de la suscripción del Contrato o del cumplimiento de sus obligaciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Es todo conocimiento, documento o información, pasada, presente o futura, verbal, escrita o por cualquier otro medio, que la Entidad Contratante suministre o comunique al Contratista en tal calidad, con relación al Proyecto y posterior Contrato.

INGENIERO SUPERINTENDENTE O SUPERINTENDENTE: Es el representante autorizado por escrito, del Constructor, en todo momento, en el sitio en donde se ejecutarán los trabajos. A su cargo está la ejecución directa del trabajo. También referido como Superintendente de obras.

INSPECTOR: Son los representantes autorizados del Ingeniero Residente, designados para que hagan la inspección de cualquier parte de los trabajos y de los materiales que el Contratista del proyecto de “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, suministra y elabora, para la ejecución de los trabajos a su cargo.

I.T.B.M.S.: Impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, según lo normado por la Ley N°8 de 15 de marzo de 2010. El ITBMS (7%) se calcula sobre el sub-total detallado en el Desglose de Precios de la Propuesta.

LEY APLICABLE O LEYES APLICABLES: Es cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores, incluyendo los reglamentos e instructivos de la Entidad Contratante, que tenga relación con, y sea aplicable a los trabajos objeto de esta licitación.

LICITACIÓN: En el contexto del presente Pliego de Precalificación, licitación se refiere al procedimiento de selección de contratista que podrá ser: Licitación por Mejor Valor, Licitación por Mejor valor con Evaluación Separada o cualquier modalidad aplicable conforme a la Ley vigente en el momento del Acto Público de Precalificación para la “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”. En cualquier caso, el procedimiento de selección del Contratista será una modalidad en donde el precio no será un factor determinante y donde se ponderarán también los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros de los proponentes.

MANTENIMIENTO: Es el trabajo rutinario y periódico que debe realizarse para conservar las obras terminadas en condiciones similares al nivel de servicio obtenido a la fecha de la recepción provisional de la obra. Incluye las labores de mantenimiento ordinario, periódico y extraordinario.

MEDICIONES: Cada una de las partidas y unidades de obra necesarias para desarrollar un presupuesto de ejecución. El cual incluye un desglose pormenorizado de cantidades y volúmenes de materiales, suministro, procesos, tiempo de equipo, gastos, insumos temporales, alquileres, mano de obra y todas aquellas consideraciones involucradas en el proyecto.

MES CALENDARIO: La sucesión de todos y cada uno de los meses del año.

MINISTRO: El Ministro de Salud.

MINSA: El Ministerio de Salud

MODIFICACIÓN: Adición o modificación al contrato, con base en el interés del público atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ORDEN DE PROCEDER: Documento expedido por la Entidad Licitante, donde se le autoriza al Contratista el inicio de los trabajos objeto del presente contrato.

PERSONAL CLAVE: Es aquel personal que tiene alto impacto en la ejecución de un proyecto y de sus resultados, tanto por su nivel de decisión como por sus habilidades y experiencia para anticipar situaciones que le permitan a la empresa tomar oportunamente las decisiones más adecuadas.

PLANOS: Toda representación gráfica o ilustraciones que indique el alineamiento de la obra, el trazado y diseño de estructuras, tales como dibujos, plantas, perfiles, secciones transversales, diagramas y hojas de detalles, referente a la obra objeto del Contrato. Los planos se consideran un documento que forma parte del contrato.

PLANOS DE TALLER: Son documentos o planos desarrollados a partir de los planos constructivos para indicar con precisión los detalles que deben ser utilizados para su aplicación en obra.

PLANO “AS BUILT” O COMO CONSTRUIDO: Son documentos constructivos que reflejan todos los cambios y actualizaciones en las especificaciones y planos durante la ejecución de la obra que muestra las dimensiones exactas, la geometría, la localización de todos los elementos, etc., una vez el trabajo se haya completado.

PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN: Es el conjunto de requisitos exigidos por el Ministerio de Salud, que incluye los términos y condiciones, los derechos y obligaciones de los oferentes y el procedimiento a seguir para seleccionar a los proponentes que podrán participar en la Licitación del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**.

PRECALIFICACIÓN: Es el proceso que identifica y selecciona a los proponentes que cumplen los requisitos del Pliego de Precalificación, como paso previo a la licitación subsiguiente.

PROPONENTE: Es la persona jurídica nacional o extranjera, legalmente autorizada, o el Consorcio o Asociación Accidental, según sea el caso, que presenta ante la Entidad Licitante una Propuesta u oferta de conformidad con las leyes de la República de Panamá y en cumplimiento con el Pliego de Precalificación. También se puede referir como “oferente”.

PROPUESTA: La oferta presentada para la ejecución completa de los Trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas o Criterios de Precalificación y condiciones exigidas en este Pliego de Precalificación.

PROYECTO: Se refiere a la realización de la **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**.

PROYECTO COMPARABLE: Se refiere a un proyecto de similar naturaleza en términos de alcance, experiencia, requisitos de conocimientos, complejidad y características funcionales en el ámbito del proyecto definido en este Pliego de Precalificación, y que sirve de base para poder calificar como proponente.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O DISEÑO DEFINITIVO: En el contexto de este Pliego de Precalificación hace referencia a los diseños finales cuya construcción puede ser ejecutada a partir del mismo, o bien a los diseños detallados desarrollados e incluidos como parte de un documento de licitación por parte del Dueño o Promotor del Proyecto de Construcción.

RECHAZO DE PLANO DE PROPUESTA: Es la no aceptación o no admisión de una propuesta, sin entrar a evaluar o ponderar la documentación requerida en el Pliego de Precalificación, por el simple hecho de no contar con algún documento solicitado en los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Precalificación.

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS “PANAMACOMPRA”: Aplicación informática administrada por el Estado que automatiza las operaciones y los procesos que intervienen en la contratación pública, y que vincula a las unidades de compras, a los proveedores y a los Contratistas en un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet. El sistema permite el intercambio de información entre los participantes del proceso dentro de un entorno de seguridad razonable.

SITIO: Son los predios del Proyecto en donde se ejecuten los Trabajos de obras permanentes y temporales.

SUBCONTRATISTA(S): Se refiere a la persona jurídica nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del territorio de la República, que goce de plena capacidad jurídica, vinculada por un contrato con el Contratista principal, para ejecutar cualquier parte del Proyecto, a dicha persona jurídica se le podrá cargar pedidos para dotación e instalación de equipo médico y no médico, médico fijo, mobiliario hospitalario y de oficina, así como el (los) sucesor(es) y cesionario(s) legal(es) de esa persona jurídica.

TRABAJO(S): Son todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y sus Subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo (i) todos los servicios que el Contratista es responsable de proveer, bien sea directamente o a través de Subcontratistas; y (ii) todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para la ejecución del contrato de Consultoría, así como para asegurarse que la misma cumpla con los parámetros establecidos en el Contrato.

TERRITORIO NACIONAL: Es la superficie total perteneciente a un país y sobre el cual El Estado ejerce su soberanía. Para este pliego "Territorio Nacional" es la superficie que comprende, exclusivamente, la República de Panamá.

ZONAS MARGINALES: Porción fuera de la servidumbre.

26. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Ministerio de Salud realizará una Licitación para la **"CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA"**, que incluye, la construcción y equipamiento por un periodo de tres (3) años y mantenimiento preventivo por un periodo de tres (3) años.

El Proyecto está compuesto por la construcción y equipamiento de los siguientes edificios:

1. Torre del Hospital del Niño: compuesto con dos niveles de sótanos, 18 niveles de servicios y tres losas técnicas; por consiguiente, tenemos 23 losas con 111.65 metros lineales de circulación vertical (a través de ascensores). La altura de la torre será de 102.55 metros.
2. Estacionamientos: compuesto por tres niveles de sótanos con acceso a la torre del Hospital del Niño y comunicación a la Maternidad. Total de estacionamientos 727.
3. Torre de Maternidad: compuesto con dos niveles de sótano, 12 niveles de servicios y tres losas técnicas; por consiguiente, tenemos 17 losas con 84.35 metros lineales de circulación vertical (a través de ascensores). La altura de la torre será de 68.25 metros.
4. Edificio abeja: el mismo será rehabilitado para cubrir servicios administrativos del Hospital del Niño.
5. Plazoleta de kiosco: el mismo servirá para la instalación de un área de comidas y área verde que conectará a los jardines del Hospital Santo Tomás.

UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS:

EL PROYECTO SE DESARROLLA EN LOS SIGUIENTES TERRENOS:

TERRENO	EDIFICIO
Antigua embajada EEUU + Biológico	Torre del Hospital del Niño
Jardines del Hospital Santo Tomas	Estacionamientos soterrados
Estacionamiento del HDN + Edificio de urgencia + Edificio Hospitalización HDN	Maternidad HST
Edificio Principal HDN	Plazoleta de kioscos

CÓMPUTOS MÉTRICOS Y NÚMERO DE CAMAS

NÚMERO DE CAMAS

HOSPITAL DEL NIÑO	MARTERNIDAD HST
476 Camas	244 Camas
Hospitalizaciones de 2 camas por habitación	

METROS CUADRADOS DEL PROYECTO

DETALLE EDIFICIO	METROS CUADRADOS
Hospital del Niño	91,926.42
Estacionamiento sótano	24,507.00
Maternidad HST	48,853.19
Total de construcción nueva	165,286.61
Edificio abeja (remodelación)	5,690.00
TOTAL DEL PROYECTO	170,976.61

27. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”

28. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

Convocatoria	CONCEPTO	FECHAS			
		Día	Hora	Día límite	Hora límite
CONSULTAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	Publicación del Pliego de Precalificación		__:__ am – __:__ pm		
	Visita al sitio y reunión de aclaraciones técnicas (no es obligatoria)		__:__ am – __:__ md		
	Reunión de homologación con los interesados		__:__ am		
	Recepción de Consultas		N/A		N/A
	Respuestas a Consultas Acto de recepción de propuestas de precalificación: - Entrega de propuestas y requisitos necesarios para participar. - Acta de recepción de propuestas de precalificación		__:__ am – __:__ pm		N/A
EVALUACIÓN	Proceso de verificación de propuestas por la Comisión Evaluadora	20 días hábiles	N/A		
	Período de Subsanación de Documentos	7 días hábiles	N/A		

29. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

El procedimiento de selección de Contratista que aplica a esta contratación está regulado en esta fase de Precalificación por el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en su artículo 51, y por el Decreto Ejecutivo No. 366 del 28 de diciembre de 2006 que reglamenta la Ley 22 en sus artículos 65 al 70. La fase siguiente, una vez seleccionados los proponentes precalificados, será la contratación de “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, mediante el proceso de Procedimiento de Selección de Contratista, de conformidad con las reglas establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su adjudicación será global.

El Acto Público de Precalificación se realizará utilizando la metodología de Convocatoria de Precalificación, entiéndase con esto, que únicamente podrán participar en este proceso las firmas que se haya precalificado para lo cual se desarrolla este Pliego de Precalificación.

Para consideración de los Proponentes interesados en presentarse a la precalificación, el proyecto de “ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”.

30. RECORRIDO AL SITIO DEL PROYECTO Y REUNIÓN DE ACLARACIONES TÉCNICAS.

Se llevará a cabo un recorrido al sitio del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, el mismo no será obligatorio pero se avisará el día indicado en el Aviso de Convocatoria y en el numeral 28 del presente pliego de precalificación. Posteriormente se mantendrá una reunión de homologación donde los interesados podrán formular sus consultas técnicas al proyecto.

31. DERECHOS DE AUTOR.

En lo que se refiere a los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto del Pliego de Precalificación y otros documentos elaborados por la Entidad Licitante (o en su nombre), no se podrá, sin el consentimiento previo de la misma, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines de esta precalificación.

32. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

En la interpretación del Pliego de Precalificación, de las normas de las cláusulas y estipulaciones de los Contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.

Cada Proponente deberá examinar cuidadosamente este Pliego de Precalificación e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este Acto Público y la oferta correspondiente.

En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Precalificación, deberá notificarlos inmediatamente a la Entidad Licitante para que esta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del Acto Público, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

La aparente omisión en el Pliego de Precalificación y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

33. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las Propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto Público.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la Propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la Propuesta original.

34. CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Todas las consultas relativas a este proceso deberán realizarse mediante solicitud formal dirigida al Ministro de Salud, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional, podrán enviar las consultas por escrito, vía correo electrónico a iestribi@minsa.gob.pa, tvaldivieso@minsa.gob.pa

Las Oficinas del Ministerio de Salud están ubicadas en el corregimiento de Ancón antiguo Hospital Gorgas, de la Ciudad de Panamá, Teléfono No. (+507) 5129142 / 5121333 y lugar donde también se recibirán consultas y aclaraciones de este proceso de convocatoria internacional de precalificación.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento y sus anexos, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este Proceso de Precalificación y el Acto Público que en su futuro se desarrolle.

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", incluyendo una pequeña descripción de la pregunta, pero sin identificar su fuente.

El Ministerio de Salud podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las propuestas, así como las cláusulas del Pliego de Precalificación, mediante una adenda a los documentos de precalificación, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Ministerio de Salud y los Proponentes sujetos a la fecha límite anterior, quedaran sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que los mismos pudiesen sufrir, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de selección de Contratista.

35. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con las entidades estatales, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones:

1. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de Contratista o excepción de éste.
3. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
4. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pago de sus obligaciones, o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legalización nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Habérsele resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.

SECCIÓN II - PROPUESTAS

36. HORA, FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN.

Las Propuestas serán presentadas el día ___ de _____ de 2018, únicamente, desde las ___:___ a.m. hasta las ___:___ a.m., en el _____, Ciudad de Panamá.

El Ministerio de Salud no recibirá propuestas una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas dentro de este Acto Público de Precalificación.

37. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los Proponentes ni a otra persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las propuestas o recomendaciones de precalificación, hasta que no se haya notificado oficialmente a los Proponentes precalificados.

A partir de la hora y fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas hasta la fecha de notificación de los resultados de precalificación, si algún Proponente deseara comunicarse con el Ministerio de Salud sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de precalificación, lo podrá hacer únicamente por escrito al Ministerio de Salud.

38. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

En atención al tipo de documento y el lugar en el que el mismo se expida, se deberá cumplir con los siguientes pasos para legalizar los documentos:

38.1. DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS DENTRO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

- Toda copia de un documento que sea emitido en la República de Panamá, es necesario que sea cotejado por notario.
- Todo documento original que sea emitido y firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa proponente o subcontratista y el mismo tenga su domicilio en la

República de Panamá y se haya expedido en la República de Panamá deber ser autenticado ante notario a fin de contar con la debida validez. Está exento de este requisito el formulario 1 de propuesta.

38.2. DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS EN EL EXTRANJERO

Todo documento, que no sea emitido en la República de Panamá, y sea emitido ya sea por entidades o autoridades extranjeras o por el representante legal o apoderado de la empresa fuera de la República de Panamá, a fin que cuente con la debida validez y aceptación en Panamá debe estar debidamente legalizado; para lo cual existen dos (2) vías o procedimientos de legalización:

- Convención de La Haya sobre la Apostilla o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado), de fecha 5 de octubre de 1961: fue suscrito entre un listado de Estados signatarios, a fin de abolir el requisito de legalización diplomática o consular para los documentos públicos emitidos en el extranjero. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad legaliza. En algunos países, la apostilla puede obtenerse electrónicamente. Para hacer uso de esta vía de legalización de documentos, debe verificarse previamente si el país emisor del documento es un país signatario de dicha Convención.
- Autenticación Consular o Diplomática: Consiste en presentar los documentos para su legalización ante el Consulado o Embajada panameña, del país emisor de los documentos, siempre que la República de Panamá cuente con representación diplomática en dicho país. Una vez los documentos sean legalizados por esta vía, y lleguen a la República de Panamá, deben pasar previo a ser presentados en el acto de licitación, a participar, por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de validar la firma de la autoridad consular que legalizó los documentos.

39. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECALIFICACIÓN.

Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la Entidad Licitante será responsable ni tendrá que ver con esos costos.

A continuación, señalamos los requisitos específicos que deberán considerar para la presentación del sobre de la Propuesta:

1. Cada Proponente presentará solamente una propuesta. El Proponente que presente o participe en más de una propuesta quedará descalificado. El Proponente, si es Asociación Accidental o Consorcio, que tenga un miembro que participe con más de un Proponente quedará descalificado. Así mismo, si en varias propuestas participa un mismo subcontratista nominado, estas propuestas también serán descalificadas. Los Proponentes presentarán propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Precalificación tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte del mismo. Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas, que no forman parte de este pliego de cargos no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.
2. El original y las copias del formulario de propuesta deberán estar firmados por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o la representación del Consorcio o Asociación Accidental.

3. El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta como para este acto público. En este caso, la firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar legalizada de conformidad con el numeral 38 AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS indicado en este Pliego de Precalificación.
4. Los Proponentes presentarán su propuesta en los formularios que se incluyen en el Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, con los documentos exigidos en el mismo.

NOTA IMPORTANTE: No se evaluarán los proyectos que no vengán acompañados del formulario correspondiente debidamente complementados.

5. La propuesta será presentada en sobres o cajas cerradas, los cuales contendrán la propuesta ajustada al Pliego de Precalificación. El Proponente deberá presentar un original de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble o impresión en laser, foliado y presentado de acuerdo a los requerimientos establecidos en este Pliego de Precalificación. Adicionalmente, deberá presentar una (1) copia de la propuesta y marcar claramente este ejemplar con la palabra "COPIA". En el caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original. También podrá presentar una copia en formato digital PDF a través de medios de almacenamiento electrónico (USB), cuyos ficheros no pesen más de 20MB cada uno, dentro del sobre que contenga el ejemplar marcado "ORIGINAL".
6. Tanto el original como la copia se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas. Además, deberá contar con un índice que corresponda a los números de páginas donde se puedan ubicar las secciones y formularios que forman parte de la propuesta. Deberá contener etiquetas o "tags" visibles para búsqueda rápida de los documentos presentados que coincidan con el índice.
7. Se deben presentar los documentos en el orden que se establezca en este Pliego de Precalificación y con un índice.
8. En adición a la información específicamente solicitada en el Pliego de Precalificación, los Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte de información que amplía o complementa.
9. El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta (original y copia) se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

<p>PRECALIFICACIÓN</p> <p>SEÑORES: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)</p> <p>PROPONENTE: _____ (INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)</p> <p>"CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA"</p> <p>FECHA DE APERTURA: _____ (INDICAR LA FECHA PARA LA APERTURA)</p>

(INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA)

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, los documentos exigidos para demostrar el cumplimiento del **Requisito Mínimo Obligatorio** de que se trate y el cumplimiento del **Requisito para Precalificar**, y pueden ser complementados con cualquier otra información que se requiera llenar y presentar de acuerdo con lo contenido en el Capítulo IV – FORMULARIOS, de este Pliego de Precalificación. Para el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión Evaluadora constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

Es responsabilidad absoluta del Proponente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones del pliego de precalificación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en el mismo.

Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la propuesta.

39.1. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES

Los mismos deberán ser presentados en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Precalificación según lo indicado en el Capítulo III.

<input type="checkbox"/>	FORMULARIO DE PROPUESTA:	FORMULARIO 1
<input type="checkbox"/>	PODER DE REPRESENTACIÓN:	FORMULARIO 2
<input type="checkbox"/>	COPIA SIMPLE O AUTENTICADA DE LA CÉDULA (NACIONALES) Y APOSTILLADA O LEGALIZADA DE PASAPORTE (EXTRANJEROS):	
<input type="checkbox"/>	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONAS JURÍDICAS:	
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:	FORMULARIO 3
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO:	
<input type="checkbox"/>	AVISO DE OPERACIONES:	
<input type="checkbox"/>	PAZ Y SALVO DEL TESORO NACIONAL:	
<input type="checkbox"/>	PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL:	
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PROPONENTE DE “PANAMACOMPRA”:	
<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PANAMÁ:	
<input type="checkbox"/>	PACTO SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN REGISTRO PÚBLICO	
<input type="checkbox"/>	ACCIONES NOMINATIVAS	FORMULARIO 4
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE PROYECTO, NORMAS Y PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN:	FORMULARIO 5
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA:	FORMULARIO 6

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN:	FORMULARIO 7
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 16 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006:	FORMULARIO 8
<input type="checkbox"/>	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	FORMULARIO 9
<input type="checkbox"/>	CARTA DE COMPROMISO DEL SUBCONTRATISTA NOMINADO	FORMULARIO 10
<input type="checkbox"/>	COPIA DIGITAL. COPIA DE TODA LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL, A TRAVÉS DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO (USB), CUYOS FICHEROS NO PESEN MAS DE 20 MB CADA UNO (NO SUBSANABLE)	

39.2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ADMINISTRATIVOS

Los mismos deberán ser presentados en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Precalificación según lo indicado en el Capítulo III:

<input type="checkbox"/>	RESUMEN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE Y LA POSICIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y SUS CARGOS	
--------------------------	---	--

39.3. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS

Los mismos deberán ser presentados en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Precalificación según lo indicado en el Capítulo III:

<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN:	FORMULARIO 11
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN HOSPITALES:	FORMULARIO 12
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA EN EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES:	FORMULARIO 13
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES	FORMULARIO 14
<input type="checkbox"/>	CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE PROYECTO	FORMULARIO 15

39.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los mismos deberán ser presentados en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Precalificación según lo indicado en el Capítulo III:

<input type="checkbox"/>	ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016 (ÍNDICE)	FORMULARIOS 16
<input type="checkbox"/>	CARTA DE REFERENCIA BANCARIA:	FORMULARIO 17
<input type="checkbox"/>	COMPROMISO DE SOLIDARIDAD ILIMITADA DE LA CASA MATRIZ	FORMULARIO 18
<input type="checkbox"/>	CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONA JURIDICA	FORMULARIO 19
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	FORMULARIO 20

40. RECEPCIÓN Y MANEJO DE PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas de en el lugar, fecha y hora indicados en Pliego de Precalificación o en cualquier Adenda emitida por la Entidad Licitante donde se hubiesen modificado dichos datos.

Los Proponentes entregarán su propuesta en original y copia ajustada a las exigencias del Pliego de Precalificación.

A medida que se vayan entregando los sobres, se enumerarán, conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de recepción.

Toda propuesta presentada a la Entidad Licitante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas, no será recibida.

41. ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PRECALIFICACIÓN

Vencida la hora fijada en el aviso, no se recibirán más sobres y el servidor público que presida el acto de precalificación procederá a levantar un acta de recepción de propuestas de precalificación, donde se indicará el número del participante, nombre del participante y hora de recepción de su propuesta de precalificación en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a los nombres de los participantes. Dicha acta será firmada por los participantes en el acto de recepción de propuestas de precalificación.

Terminada la firma del acta, las propuestas serán foliadas y debidamente custodiadas, y pasarán a la Comisión Evaluadora de propuestas de Precalificación.

42. SUBSANACIÓN.

La subsanación de documentos se podrá dar de las siguientes maneras:

- La presentación defectuosa o la falta de vigencia de cualquiera de los documentos señalados como subsanables en el pliego de precalificación podrán ser subsanados a solicitud de la Comisión Evaluadora, mediante solicitud por escrito a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. La Entidad Licitante, establecerá el plazo para las subsanaciones **hasta cinco (5) días hábiles** después del Acto de Apertura de Sobres.

El proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la entidad licitante no se percatare de alguna subsanación, se entenderá que el proponente perdió su oportunidad de subsanar, vencido el t, ya que cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el pliego de precalificación, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. La entidad licitante dejará constancia de las subsanaciones en el expediente de licitación.

43. COMISIÓN EVALUADORA (CE)

La Entidad Licitante nombrará mediante resolución, una Comisión Evaluadora conformada por un número impar de personas con perfiles profesionales e idóneos dentro del sector público y/o privado,

los cuales tendrán la responsabilidad de evaluar que los proponentes sean elegibles para formalizar el contrato con el Estado al momento de la adjudicación del acto público correspondiente.

La Comisión Evaluadora, la cual deberá estar conformada con antelación al acto de recepción de propuestas de precalificación, se encargará de verificar las Propuestas conforme a la metodología establecida en este Pliego de Precalificación, ejerciendo sus funciones de manera confidencial y dedicada en la evaluación de las propuestas, conforme a los requisitos mínimos legales, técnicos, financieros y documentos sustentadores y sobre la base de los criterios que establece el presente Pliego de Precalificación, con la finalidad de emitir el informe correspondiente, el cual será publicado junto a la resolución que nombró a dicha comisión.

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento de sus deberes, se regirá por lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, el Decreto Ejecutivo 366 de 2006 y el presente Pliego de Precalificación, con miras a preservar los mejores intereses del Estado.

La Comisión Evaluadora, cuando lo estime necesario, por la complejidad de la materia y para ampliar sus conocimientos respecto a temas específicos, podrá solicitar a la Entidad Licitante que le facilite el asesoramiento de profesionales de reconocida experiencia en el objeto de la contratación. Tanto los asesores de la Comisión, como los integrantes de ésta, deberán estar libres de conflictos de intereses, reales o aparentes, con respecto a los Proponentes.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Proponentes, en cualquier momento durante el proceso de evaluación de las Propuestas, a solicitud de la Comisión Evaluadora, las aclaraciones y explicaciones que ésta estime indispensables sobre la documentación presentada. Dichas informaciones sólo servirán para aclarar los temas que la Comisión Evaluadora considere necesarios, pero no servirán para mejorar la calificación del proponente. Además, se podrá solicitar que se acompañe de documentación aclaratoria, pero ésta no podrá contar para la evaluación ni para variar la propuesta presentada.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influir indebidamente en la Comisión Evaluadora en relación con la evaluación de propuestas o en las decisiones de precalificación, la Entidad Licitante, una vez comprobado el hecho, invalidará la propuesta, sin menoscabo de las sanciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

El Comisión Evaluadora contará con un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para rendir el Informe, tiempo que podrá ser prorrogado por la Entidad Licitante, a su entera discreción y cuando el alto grado de complejidad de la evaluación, requiera de dicha prórroga.

44. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de Propuestas se hará de acuerdo con los métodos y procedimientos descritos en este Pliego de Precalificación.

La información sobre el análisis, aclaración, evaluación de las Propuestas, no será revelada hasta que dicho informe se haya publicado de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el Decreto Ejecutivo 366 de 2006

Las Propuestas presentadas podrán estar sujetas a solicitudes de aclaraciones por parte de la Comisión Evaluadora de acuerdo a los términos del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a cualquier funcionario público, institución financiera y/o empresa privada o pública, con su debida autorización, cualquier información pertinente para verificar la información suministrada en las Propuesta.

45. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Una vez levantada el acta correspondiente del Acto Público y foliadas las Propuestas presentadas, se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes a la Comisión Evaluadora para que revise la presentación de los documentos y realice la evaluación de los mismos.

La revisión de la presentación de documentos consiste en confirmar que todos los documentos solicitados en el Pliego de Precalificación han sido incluidos en la propuesta. La evaluación será bajo el criterio de **cumple** o **no cumple** con los requisitos establecidos en el pliego, los cuales, si no son cumplidos por el Proponente, causarán la descalificación del mismo.

Toda la documentación que sea emitida en el extranjero, en otros idiomas, deberá estar traducida al idioma español por traductor público autorizado, y deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. Si existiese cualquier discrepancia entre originales y copias de la documentación presentada por los proponentes, prevalecerá el texto original.

46. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

1. La comprobación de falsedad en la información suministrada.
2. Cuando un Proponente no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en este Pliego de Precalificación.
3. Cuando dentro de la Propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Precalificación.
4. Cuando se considere que exista conflicto de interés, según se detalla en este Pliego de Precalificación.
5. Cuando un Proponente intente influir en el procesamiento de las Propuestas o las decisiones de adjudicación.
6. Cuando un Proponente o Subcontratista nominado participe en más de una Propuesta conforme lo indicado en el presente Pliego de Precalificación.
7. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Precalificación o las Leyes de la República de Panamá.

47. ANUNCIO DE PRECALIFICACIÓN.

El Ministerio de Salud anunciará en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, los proponentes precalificados.

Después de la notificación de los resultados de la precalificación, el Ministerio de Salud iniciará el proceso de licitación en un tiempo prudencial. A este Acto, se invitará a los proponentes precalificados a presentar sus propuestas de acuerdo al Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

La Entidad Contratante podrá declarar Desierto el Acto de Precalificación mediante Resolución motivada por las siguientes causas:

1. Por falta de Proponentes; es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las Propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del Pliego de Precalificación.
3. Si las Propuestas presentadas en el Acto Público provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 42 del artículo 2 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.
4. Cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión.
5. Cuando considere que no sean beneficiosas a los Intereses del Estado.

48. OBSERVACIONES O RECLAMOS

El debido proceso establece que todas las personas tienen derecho a las garantías esenciales, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo en los procedimientos de selección de contratista, y en las demás etapas de la contratación pública y permitirle pronunciarse y hacer valer sus derechos ante la Entidad Licitante y/o la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los parámetros para la aplicación de este principio son los siguientes:

- Los funcionarios públicos observaran las reglas del debido proceso en todas las etapas del procedimiento de la contratación pública.
- Los funcionarios están obligados a admitir los reclamos y conceder los recursos, conforme lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.
- Los funcionarios están obligados a contestar en tiempo oportuno los reclamos y los recursos de conformidad con lo que establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.

Luego de evaluar todas las propuestas admitidas, la Comisión Evaluadora emitirá un informe en el que se detallará las propuestas que han cumplido con los todos los requisitos y las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos o por falta de documentación o por no cumplir con las disposiciones legales.

Una vez emitido el informe, será publicado en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompras” y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de dicho informe para los participantes en el acto que la deseen retirar.

Los proponentes tendrán tres (3) días hábiles para hacer observaciones al Informe, contados a partir de su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, las cuales se unirán al expediente.

Una vez analizadas las observaciones, el Ministro de Salud podrá ordenar la modificación o la anulación del informe, por considerar que el mismo se hizo en contravención de lo dispuesto en el Pliego de Precalificación; luego de lo cual ordenará la realización de un nuevo análisis, total o parcial

de las propuestas, ya sea por parte de la misma comisión o de una nueva comisión; el nuevo informe deberá emitirse en un plazo de hasta veinte (20) días hábiles.

En el efecto, que transcurra el plazo descrito en el párrafo supra citado sin que se hubiesen interpuesto observaciones o, en el supuesto, que, habiéndose presentado inconformidades en contra del Informe de Evaluación, el Ministerio de Salud hubiese determinado que carecen de fundamento; se avalará dicho informe y se procederá a emitir una resolución motivada, con los nombres de los Proponentes precalificados, salvo que exista una Acción de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Transcurrido un día (1) día hábil después de que el Ministerio de Salud haya publicado en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, la resolución administrativa con el nombre de los Proponentes precalificados, se dará por notificada.

Después de la notificación de los resultados de la precalificación, el Ministerio de Salud iniciará el proceso de Licitación y en un tiempo razonable invitará a los Proponentes precalificados a presentar las propuestas de acuerdo a las normas de contratación pública de la República de Panamá.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de declarar desierto el Acto de Precalificación, cuando ninguna de las propuestas satisfaga los requisitos de los Pliegos de Precalificación, o cuando es evidente que ha habido falta de competencia o colusión o cuando considere que no sean beneficiosas a los intereses del Estado. En el caso que una sola empresa resulte precalificada, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de continuar o no con el llamado a la Licitación en el que participe únicamente dicha empresa o, en su defecto, realizar la convocatoria de un nuevo procedimiento de precalificación.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

49. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El proceso de precalificación tiene como objeto seleccionar los proponentes que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros y demás documentación exigidos en el pliego de precalificación. Estas propuestas conformarán la lista de los posibles proponentes precalificados, que serán los únicos que podrán participar en el proceso de Licitación del Proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, a ejecutarse como se indique en el Pliego de Cargos correspondiente.

Podrán presentar la información para precalificación las empresas, consorcios o asociaciones accidentales que estén habilitados para participar en la fase de licitación, según establece el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el presente Pliego de Precalificación.

50. CRITERIOS GENERALES

Los proponentes de la precalificación deberán presentar la información en forma clara y sin ambigüedades.

El criterio de verificación de los precalificados está basado en el cumplimiento o no de los requisitos obligatorios establecidos en el Pliego de Precalificación.

Los requisitos mínimos obligatorios para el presente Pliego de Precalificación se verificarán bajo el criterio **“cumple”** o **“no cumple”**. Los proponentes deberán cumplir con todos y cada uno de estos requisitos mínimos obligatorios de experiencia del proponente y capacidad financiera. De incumplir con al menos un requisito mínimo obligatorio, el Proponente resultará inmediatamente descalificado.

Los requisitos de cumplimiento establecidos en el presente Pliego de Precalificación se podrán exigir al proponente o al subcontratista cuando así se indique en cada criterio correspondiente del pliego de precalificación. En el caso del proponente, si éste se presenta en Consorcio o Asociación Accidental, se podrá exigir el cumplimiento del requisito correspondiente a cualquiera de las empresas que conformen el Consorcio.

50.1. SUBCONTRATO Y/O SUBCONTRATISTAS

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos, siempre y cuando no exceda el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los trabajos, sin considerar los Trabajos ya asignados previamente a los Subcontratistas nominados. Salvo estipulación en contrario establecida en el Contrato, los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre la Entidad Contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a EL ESTADO de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

Las personas que se propongan para desempeñar las funciones en el Listado de Personal Técnico, podrán ser personal del proponente o subcontratistas del Proponente las cuales estarán sujetas a la aprobación de la Entidad. De igual manera para cumplir con los requisitos de experiencia en equipamiento de Hospitales podrán ser aportados por el proponente o subcontratista nominado del proponente o subcontratista nominado del Proponente. En estos casos, la experiencia y referencias de cada uno de los subcontratistas en el tema de su competencia, serán acreditadas por el Proponente, el Consorcio o Asociación Accidental. Luego de resultar precalificado un Proponente de este Acto Público, no se podrán realizar cambios a los subcontratistas y recurso humano presentados en esta Propuesta a menos que sea aprobado por la Entidad Contratante.

51. CAMBIOS O SUSTITUCIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

Un proponente que haya resultado precalificado, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Salud, cualquier cambio en su estructura o formación, antes de los treinta (30) días siguientes a la publicación del Pliego de Cargos para la licitación para la **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**. Solicitudes recibidas posterior a este periodo no serán consideradas. Este cambio estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Salud, quien está facultado para negarla si como consecuencia del cambio, el Ministerio de Salud considera que el proponente no cumple con los requisitos del pliego de precalificación o si las condiciones esenciales de la propuesta original varían substancialmente o si no contribuye a los mejores intereses del Estado.

Dichos cambios posteriores a la precalificación, serán evaluados empleando los mismos procedimientos de evaluación especificados en este documento, por lo cual el Ministerio de Salud podrá aprobar o rechazar dichas solicitudes dentro de un periodo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de comunicación del cambio propuesto por el proponente.

En caso de que el Ministerio de Salud no acepte el cambio de condición del proponente, éste deberá mantener su condición inicial. En caso de que el Proponente no pueda mantener su condición inicial con la cual participó en el proceso de precalificación, se procederá a su exclusión.

El Ministerio de Salud admitirá solicitudes para la fusión, ya sea total o parcial de proponentes precalificados, siempre y cuando ambos proponentes involucrados presenten su anuencia por escrito, al igual que su nuevo esquema legal y financiero ante el Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud evaluará los cambios de las condiciones del nuevo proponente que surja de dicha fusión para confirmar que cumple substancialmente con los requisitos mínimos de este pliego de precalificación, y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. En caso de que sea aprobada la fusión, el líder que mejor exceda los requisitos mínimos deberá mantenerse en esta condición.

Un proponente precalificado podrá solicitar el reemplazo de un miembro que conforma el equipo precalificado, a excepción del líder del equipo. Para tal efecto, deberá presentar la información pertinente a los requisitos mínimos del pliego, así como cualquier otra información que el Ministerio de Salud requiera para su análisis. El Ministerio de Salud conducirá una reevaluación de la propuesta del proponente que solicite dicho cambio para verificar que las condiciones del nuevo miembro cumplen substancialmente con los requisitos mínimos. El Ministerio de Salud podrá aprobar o rechazar dicha solicitud de acuerdo con los mejores intereses para el Estado.

La precalificación de un Consorcio o Asociación Accidental no precalifica necesariamente a cualquiera de sus miembros de manera individual. En caso de disolución de un Consorcio o Asociación Accidental cada uno de los miembros que la conforman pudiera precalificar de manera individual, si se adhieren a las condiciones de cambios identificadas en esta sección y cumplen con todos los requisitos de precalificación, sujeto a que el Ministerio de Salud lo apruebe por escrito.

En el caso que antes de la fecha del acto público para la Licitación para el proyecto de la **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, un miembro de un Consorcio o Asociación Accidental preseleccionado sea adquirido en su totalidad o en parte por un miembro de otro grupo precalificado, uno de cualquiera de los dos miembros involucrados debe ser sustituido por un nuevo miembro, a excepción del líder que deberá mantenerse. El proponente afectado deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento para el reemplazo de un miembro, sujeto a la aprobación o exclusión por parte del Ministerio de Salud.

52. PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

52.1. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES

La verificación de los requisitos mínimos obligatorios legales, consistirá en determinar que los Proponentes hubiesen cumplido con adjuntar a su propuesta la totalidad de los requisitos documentales solicitados en el pliego de precalificación y de conformidad a los parámetros establecidos en el mismo.

- 1) Formulario de Propuesta. Los Proponentes deberán presentar su propuesta completando el Formulario 1 que para tal propósito se adjunta en el Capítulo IV de este Pliego de Precalificación. La presentación de la propuesta en el formulario que se adjunta es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de éste mismo formulario o bien de preparar un original manteniendo siempre el texto del mismo. El formulario de propuesta será completado en español. El original deberá ser firmado, de puño y letra por quien ostente la Representación Legal del Proponente o por el representante autorizado en el acto mediante un Poder de Representación según modelo Formulario 2 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación (**NO SUBSANABLE**).
- 2) Poder de Representación. Especial o General con las facultades expresamente otorgadas por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa, o por el Representante Legal del Consorcio o Asociación Accidental, para concurrir al acto de licitación, así como firmar cualquier documento exigido (en caso de que aplique); sólo aplica en caso de que el Representante Legal no esté presente en el acto. Dicho poder deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación (**NO SUBSANABLE**).

- 3) Copia simple, autenticada o cotejada por Notario Público Autorizado de la cédula de identidad personal (si es nacional) o legalizada o apostillado el pasaporte (si es extranjero) del Proponente, en caso de persona jurídica o participación a través de Consorcio o Asociación Accidental, presentar copia de la cédula o pasaporte del representante legal de las sociedades miembros del Consorcio y del representante del Consorcio o Asociación. (**SUBSANABLE**).
- 4) Copia autenticada o cotejada por Notario Público Autorizado o apostillada si es emitido en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación, de los Documentos de Constitución de la persona jurídica de cada uno de los participantes interesado en participar en este Proceso de Precalificación, estatutos de la persona jurídica y modificaciones de los mismos, así como las actas en las cuales se designe a la directiva en funciones y los poderes especiales, con sus respectivas facultades, que se les haya otorgado a los representantes designados para la precalificación. En caso que la persona jurídica sea una empresa nacional debe presentar copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la República de Panamá. En caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales, aplicará a cada uno de los miembros del mismo. (**SUBSANABLE**).
- 5) Declaración Convenio de Consorcio o Asociación Accidental. Los participantes que tengan intención de asociarse en participación, formar un Consorcio o Asociación Accidental (Joint Venture), deberán presentar el acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental, donde se manifieste la intención, de acuerdo al Formulario 3 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación (**NO SUBSANABLE**).
- 6) Certificado de Registro Público. Original o copia simple, o copia autenticada por Notario Público legible, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostenten la Representación Legal o los Apoderados de la Persona Jurídica y sus facultades como Representante Legal o apoderado. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses, contados a partir de su expedición. Si se trata de una Persona Jurídica Extranjera, se requiere copia del Registro Mercantil o Certificación original de la autoridad competente del país de origen, en la cual conste que la Persona Jurídica se encuentra legalmente constituida en el extranjero, con indicación del Representante Legal y/o Apoderado de la Persona Jurídica y sus facultades de representación legal. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente. Formulario 4 (**SUBSANABLE**).
- 7) Aviso de Operaciones. O cualquier otro documento idóneo, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada

o copia simple. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, de manera independiente. En el caso que existan empresas extranjeras en el Consorcio, deberán presentar el documento equivalente en su país de origen, el cual deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación (**NO SUBSANABLE**).

- 8) Paz y Salvo del Tesoro Nacional. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo, a la fecha del acto, con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, de manera independiente (**NO SUBSANABLE**).
- 9) Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social. Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo, a la fecha del acto, con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, deberá presentar mediante original, copia cotejada o copia digital la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, de manera independiente (**NO SUBSANABLE**).
- 10) Certificado de Inscripción de Proponente de “PanamaCompra”. Presentar el certificado de inscripción en el registro de Proponente de “PanamaCompra”. El cual se tramita en la sección de proveedores de la página web www.PanamaCompra.gob.pa. En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio de manera independiente (**NO SUBSANABLE**).
- 11) Inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. Copia autenticada de la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de Panamá, en la que conste la fecha de registro de la empresa ante ese organismo (Resolución, renovación) que deberá ser por lo menos un (un) año de anterioridad a la fecha del aviso de convocatoria y certificación de acuerdo al Formulario 5 (inscripción, fecha y sanciones). En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio o Asociación Accidental esté inscrita y presente la Certificación de la JTIA. (**SUBSANABLE**).
- 12) Declaración de Propiedad. Presentar la Declaración de Propiedad de La Empresa, este documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del

Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente. Formulario 6 (**SUBSANABLE**).

- 13) Acciones Nominativas: El Proponente o en caso que el mismo sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberán presentar la declaración Jurada de Acciones Nominativas de conformidad a lo exigido en el artículo 26 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. Este documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. Independientemente que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final del capital accionario emitido y en circulación. En caso de que se trate de Personas Jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, se deberá presentar una Certificación o Nota de la Superintendencia del Mercado de Valores, donde la misma reconoce la jurisdicción en la que cotiza la empresa Proponente. Formulario 7 (**NO SUBSANABLE**).
- 14) Declaración Jurada de Manifestación de Conocimiento de Proyecto, Normas y Pliego de Precalificación. Presentar Declaración Jurada para certificar que el Proponente ha verificado toda la información aportada con su Propuesta, por tanto, da fe de la veracidad de dicha documentación y manifestará conocimiento del Proyecto, normas y Leyes que rigen el mismo. Dicha declaración será elaborada según Formulario 8 y firmada por el representante legal o apoderado del Proponente. Este documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente. (**NO SUBSANABLE**).
- 15) Declaración Jurada de Información Fidedigna. Corresponde al Formulario 9 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el cual deberá ser completado y firmado por el Representante Legal del Proponente o en caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente. Dicha declaración deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación (**NO SUBSANABLE**).
- 16) Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión. Todas las empresas nacionales o extranjeras que deseen participar deberán presentar el formulario de Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, correspondiente al Formulario 10 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, el cual deberá ser completado y firmado por el Representante Legal del Proponente o en caso de que el Proponente se presente en

Consortio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente, que participen de cada propuesta de precalificación y deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. Es importante señalar que la declaración en referencia deberá ser emitida en fecha posterior a la publicación del presente Pliego de Precalificación (**NO SUBSANABLE**).

- 17) Declaración Jurada Artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. Presentar declaración escrita, indicando que el Proponente no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica y deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. Si el Proponente se presenta en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, de manera independiente. Formulario 11 (**SUBSANABLE**).
- 18) Carta de Confidencialidad. Presentada en papel con membrete, firmado por el representante legal o apoderado del Proponente, en la que declare que por la naturaleza de los trabajos a efectuar es indispensable guardar absoluta confidencialidad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente. Este documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. Formulario 12 (**SUBSANABLE**).
- 19) Carta de Compromiso del subcontratista nominado. Se debe presentar carta donde se indique el nombre y el número de identificación de quien ostente la representación legal de la empresa subcontratista. Así mismo, se debe indicar el área de proyecto a desarrollar mediante dicho subcontrato. Formulario 17 (**NO SUBSANABLE**).
- 20) Copia digital. Copia de toda la propuesta, a través de medios de almacenamiento electrónico (USB), cuyos ficheros no pesen más de 20MB cada uno (**NO SUBSANABLE**).

52.2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ADMINISTRATIVOS

La verificación de los requisitos mínimos obligatorios administrativos, consistirá en determinar que los Proponentes hubiesen cumplido con adjuntar a su propuesta, los requisitos documentales solicitados y de conformidad a los parámetros establecidos a continuación.

- 1) Resumen de Estructura Administrativa del Proponente. Presentar una breve descripción que no exceda de cinco (5) páginas de cómo está organizado administrativamente el proponente. En caso de conformar un Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplicará para cada uno de sus miembros. De igual manera, el proponente deberá incluir de manera general, como

se organizará para llevar a cabo el proyecto y la distribución general de funciones en el mismo. **(NO SUBSANABLE)**.

52.3. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS

Para acreditar la experiencia relacionada con la ejecución de proyectos o especialidades de obras de construcción, deben incorporarse los documentos demostrativos de la experiencia de la empresa en la ejecución de Proyectos Similares al que se licita, con las particularidades indicadas en el presente Pliego de Precalificación. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, las referencias así presentadas tendrán la misma validez que las de un proponente individual.

Para acreditar la experiencia relacionada con el equipamiento de proyectos hospitalarios, deben incorporarse los documentos demostrativos de la experiencia de la empresa o subcontratista nominado, en el equipamiento de Proyectos similares al que se licita, con las particularidades indicadas en el presente Pliego de Precalificación. En caso de subcontratista nominado, la experiencia le será otorgada al Consorcio o Asociación Accidental con el cual este tenga compromiso. Las referencias así presentadas tendrán la misma validez que las aportadas por un proponente individual o un integrante de un Consorcio o Asociación Accidental.

Para efectos de este Pliego de Precalificación y la verificación de los requisitos mínimos técnicos, se entiende que los proyectos presentados deberán haber sido desarrollados en los últimos quince (15) años y deben ser comparables en envergadura y complejidad al Proyecto de obra.

En todos los casos, para que un proyecto se considere como experiencia demostrable, se deberán presentar los certificados necesarios que acrediten que la empresa en cuestión ha sido directamente responsable de la ejecución de los trabajos relacionados con la experiencia solicitada en el pliego de precalificación.

De igual manera, la experiencia demostrable será considerada cuando el proyecto esté debidamente culminado, construido y en servicio o en su defecto, presente un avance superior al ochenta por ciento (80%) a la fecha de recepción de propuestas. Los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia de la Empresa, Consorcio o Asociación Accidental. Si el documento es expedido por un cliente extranjero el mismo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación.

El Proponente podrá demostrar la experiencia que hayan adquirido y realizado por medio de empresas o sociedades que pertenecen al mismo grupo económico del proponente o uno de los miembros del Consorcio, a través de la documentación mencionada en este numeral. Se consideran como pertenecientes al mismo grupo económico del proponente o de los miembros del consorcio, aquellas empresas o sociedades en las que dichos miembros tengan directamente o a través de sus filiales, participación en dicha empresas o sociedades. En este caso se debe comprobar que es perteneciente al mismo grupo económico presentando el Formulario 22 – “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Asociación Accidental, el valor del importe de ejecución a considerar debe ser el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el miembro que la pretenda acreditar.

Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda al Aviso de Convocatoria.

52.3.1. EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN

La experiencia general pretende seleccionar a proponentes capaces de construir proyectos en cuanto a complejidad, con suficiente experiencia demostrable.

Esta experiencia general en construcción del proponente, se demostrará en función de sus proyectos ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del Proponente y deberán haber sido ejecutados como contratista principal. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 13.

El proponente presentará los proyectos y referencias indicados conforme a la siguiente tabla de requisitos mínimos:

REQUISITOS MÍNIMOS		
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)
A	Proyectos de Construcción de Obra como Complejos Educativos, Terminales de Aeropuertos, Centros de Convenciones, Complejos Hospitalarios, Centros Comerciales, Complejos Culturales, Complejos Industriales, Complejos Residenciales y/o Comerciales, Centros Penitenciarios, Estadios, Edificios inteligentes o Comerciales, Desarrollos Turísticos, con un valor sumatorio total de importe de ejecución mayor o igual a QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$500,000,000.00) (SIN IMPUESTOS).	3
B	Proyectos de Construcción de Obra como Complejos Educativos, Terminales de Aeropuertos, Centros de Convenciones, Complejos Hospitalarios, Centros Comerciales, Complejos Culturales, Complejos Industriales, Complejos Residenciales y/o Comerciales, Centros Penitenciarios, Estadios, Edificios inteligentes o Comerciales, Desarrollos Turísticos, con un área sumatoria total de construcción igual o mayor a 600,000 m2.	3

Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en los literales A y B del cuadro anterior, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

52.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN (HOSPITALES).

La experiencia específica pretende seleccionar a proponentes capaces de construir proyectos de hospitales similares a lo previsto en el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, con suficiente experiencia demostrable.

Esta experiencia específica del Proponente se demostrará en función de sus proyectos comparables ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del Proponente, y deberán haber sido ejecutados como contratista principal. En caso de no haber sido el contratista principal, la empresa o miembro del Consorcio o Asociación Accidental que presente el proyecto de referencia deberá haber sido el encargado de la construcción del hospital en cuestión. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 14.

El proponente presentará los proyectos y referencias indicados conforme a la siguiente tabla de requisitos mínimos:

REQUISITOS MÍNIMOS		
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)
A	Construcción de Hospital con un área de construcción igual o mayor a 50,000 m ² , cada uno.	4

52.3.3. EXPERIENCIA EN EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES.

La experiencia específica pretende seleccionar a proponentes capaces de equipar proyectos de hospitales similares a lo previsto en el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, con suficiente experiencia demostrable.

Esta experiencia específica del Proponente o Subcontratista nominado se demostrará en función de sus proyectos ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del Proponente, y deberán haber sido ejecutados como contratista principal. En caso de no haber sido el contratista principal, la empresa o miembro del Consorcio o Asociación Accidental que presente el proyecto de referencia deberá haber sido el encargado de la construcción del hospital en cuestión. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 15.

El proponente o subcontratista nominado presentará los proyectos y referencias indicados conforme a la siguiente tabla de requisitos mínimos:

REQUISITOS MÍNIMOS		
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)
A	Equipamiento en Proyectos de Hospitales, con un área de construcción igual o mayor a 50,000 m2 cada uno.	4

- **Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en los literales 52.3.2 y 52.3.3, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.**

52.3.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Los proponentes deberán garantizar la presencia real de estas personas durante el contrato de construcción del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”** y para tal fin se deberá entregar una constancia de la aceptación de estas personas a efectuar las labores que les sean encomendadas según Formulario 17 – CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE PROYECTO, en caso que el mismo no labore para el Proponente o para alguno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. El personal clave de construcción que ocupe la posición de Ingeniero Residente deberá tener presencia permanente en el sitio.

La siguiente tabla indica el personal clave mínimo requerido para el Proponente. Todo el personal Clave deberá entregar los Formularios 16 y Formulario 17, este último en caso que el profesional no labore para el Proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. debidamente complementados, y completando las tablas incluidas en los mismos según la especialidad correspondiente al puesto técnico que ocupa, y será revisado de manera independiente.

El Proponente al que se le adjudique el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, tendrá la obligación de asignar el Personal Clave que se haya incluido en su propuesta de precalificación desde el momento que se requiera en la ejecución del proyecto.

El personal clave podrá demostrar su experiencia profesional de una de las siguientes formas:

- En el caso de servicios prestados al sector privado, con certificados conferidos por el representante legal del contratante o por el gerente de proyecto de la entidad contratante. Original o copia debidamente cotejada.
- En el caso de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por la máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de director de área o su equivalente, que tenga afinidad al objeto del proyecto a contratar o copia del Acta de Entrega - Recepción Definitiva o el Acta de Avance de Trabajos.

- La empresa podrá acreditar la experiencia de los técnicos propuestos si laboran en la empresa en cuestión, siempre y cuando dicha acreditación esté acompañada de una validación firmada por el representante legal del contratante o por el gerente de proyecto de la entidad contratante para quien se desarrollaron los trabajos.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando los profesionales que participan, acrediten la experiencia por medio de certificación de los trabajos realizados o servicios prestados a la empresa para la cual trabajó y la certificación o carta de trabajo que certifique el trabajo del profesional en dicho proyecto. Esta acreditación deberá ser acompañada por los certificados conferidos por el cliente para quien se desarrollaron los trabajos o servicios. Se deberá entregar carta de compromiso en la que el personal subcontratado se compromete para trabajar en la ejecución del proyecto, de acuerdo al Formulario 17.
- Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda al Aviso de Convocatoria.

El personal clave deberá entregar hoja de vida del profesional con copia de documentación probatoria de la titulación y declaración personal de la experiencia profesional, tales como diplomas e idoneidad.

El proponente presentará al Personal Clave conforme a la siguiente tabla de requisitos mínimos:

Renglón	Requisitos Mínimos Obligatorios	Cumple	No Cumple	Formulario	Subsanable
PERSONAL CLAVE	<p>a) GERENTE DE PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con un mínimo de quince (15) años de experiencia en proyectos de construcción de obra, contados a partir de la expedición de la Idoneidad. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deberá entregar hoja de vida, copia del Diploma Universitario y la resolución de idoneidad. • Participación en al menos cuatro (4) proyectos de obras ejecutadas o en ejecución con un área total de construcción igual o mayor a 100,000 m², tales como: Complejos Educativos, Terminales de Aeropuertos, Centros de Convenciones, Complejos Hospitalarios, Centros Comerciales, Complejos Culturales, Complejos Industriales, Complejos Residenciales y/o Comerciales, Centros Penitenciarios, Estadios, Edificios 			16	SI

Renglón	Requisitos Mínimos Obligatorios	Cumple	No Cumple	Formulario	Subsanable
	inteligentes o Comerciales, Desarrollos Turísticos. Al menos uno (1) de los proyectos deberá ser en construcción de Hospital, con un área de construcción igual o mayor a 50,000 m2.				
	<p>a) INGENIERO O ARQUITECTO RESIDENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con un mínimo de quince (15) años de experiencia en proyectos de construcción de obra, contados a partir de la expedición de la Idoneidad. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deberá entregar hoja de vida, copia del Diploma Universitario y la resolución de idoneidad. • Administración de obras en al menos cuatro (4) obras ejecutadas o en ejecución con un área total de construcción igual o mayor a 100,000 m2, tales como: Complejos Educativos, Terminales de Aeropuertos, Centros de Convenciones, Complejos Hospitalarios, Centros Comerciales, Complejos Culturales, Complejos Industriales, Complejos Residenciales y/o Comerciales, Centros Penitenciarios, Estadios, Edificios inteligentes o Comerciales, Desarrollos Turísticos. 			16	SI

52.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos mínimos de carácter financiero que deberán cumplir los Proponentes que concurran al procedimiento de precalificación, se calcularán con un nivel de precisión de dos dígitos decimales.

Los formularios que aplican se utilizarán de referencia, pero la fuente oficial de evaluación serán los estados financieros. Panamá adoptó oficialmente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a través de la Resolución No.201-1369 de 7 de mayo de 2008 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial N° 26098 de 5 de agosto de 2008. Los Proponentes cuyos estados financieros hayan sido preparados con otras normas aceptadas en su país de origen, podrán presentar además de sus Estados Financieros, una conversión de los mismos bajo la normativa NIIF.

La conversión de estados financieros deberá ser presentada dentro de un informe respaldado por una empresa de auditoría de reconocida experiencia y trayectoria internacional, además de las explicaciones que ameriten y la opinión de los auditores, este informe debe contener un balance general con una columna para cada año, y en formato similar los estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, al igual que la memoria de cálculos de los índices basados en la conversión de sus estados financieros. El valor patrimonial se debe presentar en moneda corriente de los Estados Unidos de América (Dólares Americanos) y cualquier conversión de moneda que se requiera deberá realizarse sobre la base del cambio de moneda publicado por el Federal Reserve Statistical Release para el Foreign Exchange Rate (Monthly), en el portal de internet con el enlace <http://www.federalreserve.gov/releases/g5/default.htm> Los cambios de moneda deben referenciarse al año y mes correspondientes al cierre de cada año fiscal.

A partir de esta conversión el Proponente deberá actualizar el monto del proyecto aplicando el ajuste al índice de precio del consumidor (IPC) de los Estados Unidos de Norteamérica publicadas por el Bureau of Labor Statistics del U.S. Department of Labor publicado en el sitio: <https://www.bls.gov/cpi/>

El Proponente deberá efectuar el ajuste del precio multiplicando el monto del proyecto de referencia por el resultado de dividir el IPC medio anual (columna "Annual Avg.") de la tabla que figura en el link anterior, a diciembre de 2018, por el IPC del año correspondiente al momento de la terminación del contrato.

Para facilitar este cálculo, el Bureau of Labor Statistics del U.S. Department of Labor tiene publicado en el siguiente link la calculadora que permite realizar este cálculo: <http://data.bls.gov/cgi-bin/cpicalc.pl>.

La calculadora de inflación del IPC utiliza el promedio del Índice de Precios al Consumidor para un año calendario. Estos datos representan los cambios en los precios de todos los bienes y servicios adquiridos para el consumo de los hogares urbanos. Para el año en curso, se utiliza el último valor del índice mensual.

- 1) Estados Financieros completos para los años 2014, 2015 y 2016, incluyendo el compromiso de Solidaridad Ilimitado de la Casa Matriz. El Proponente o cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Asociación Accidental deberán aportar los estados financieros completos correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, debidamente notariados, los cuales deberán haber sido auditados y/o certificados por una firma de auditoría o Contador Público Autorizado en la República de Panamá (CPA). Los estados financieros deberán ser presentados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Los Estados Financieros deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - a. El Balance General.
 - b. Estado de Ganancias y Pérdidas.
 - c. Estado de Patrimonio.
 - d. Estado de Flujo de Efectivo, con todos sus respectivos anexos, para los ejercicios de los años 2014, 2015 y 2016, debidamente auditados por firmas de auditores públicos independientes y reconocidos internacionalmente, con sus correspondientes opiniones y notas.

En caso de empresas que se hayan reestructurado, fusionado, reorganizado o sufrido modificaciones similares a las anteriores, éstas deberán además presentar debidamente auditados y con sus correspondientes anexos, sus estados financieros desde la fecha en que se haya producido tal cambio de organización. En caso de que ese cambio de organización se hubiere producido hace menos de tres (3) años, se requerirán los estados financieros de cada empresa, correspondientes a ejercicios anteriores a tal cambio de organización hasta completar tres (3) años.

Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los de la casa matriz, deberá presentar éstos y acompañarlos de un documento de compromiso de solidaridad ilimitada de la casa matriz con el solicitante para toda la ejecución de la obra (Formulario 19 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación). La firma del Formulario en referencia deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de documentos del Capítulo II del presente pliego de precalificación. (Aplica para al menos una de las empresas que conforman el Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

Se verificará que el Proponente haya presentado toda la información de carácter financiero conforme con lo establecido en este documento. La omisión de cualquiera de los documentos y/o anexos de carácter financiero requeridos, su presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de los mismos, dará lugar a la no precalificación de la propuesta. (Aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

Se debe presentar la certificación de índices financieros solicitados en los requisitos mínimos financieros debidamente documentado y firmado por el Director de Finanzas o sus Auditores Externos del Proponente, para cada uno de los participantes que conforman el Consorcio o Asociación Accidental en el Formulario 18 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, además del patrimonio del Líder y de cada Miembro del Consorcio o Asociación Accidental. Dicha certificación corresponde a los índices financieros de acuerdo a los requisitos incluidos en el Pliego de Precalificación. (Aplica para al menos una de las empresas que conforman el Consorcio o Asociación Accidental y es subsanable).

- 2) Facturación. Para un Proponente cuando se presenta de manera individual o para alguna de las empresas que conforman el Consorcio o Asociación Accidental se debe demostrar una facturación promedio en la industria de la construcción para los años 2014, 2015 y 2016, de MIL MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$1.000,000,000.00). Similarmente, para el resto de los integrantes de un Consorcio o Asociación Accidental, excluyendo al líder, deben demostrar una facturación promedio en la industria de la construcción para el mismo período, de CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$400,000,000.00). La conversión de la moneda se efectuará empleando las instrucciones para tal fin incluidas en esta sección del Pliego de Precalificación. Mediante Formulario 18 del Capítulo IV de este Pliego de Precalificación, se debe presentar la facturación promedio de construcción anual de acuerdo a los requisitos del Pliego de Precalificación. (Aplica al menos a uno de los miembros del Consorcio y es subsanable).

- 3) **Liquidez Corriente.** Aplica de manera individual a todos los Proponentes de la precalificación o para alguna de las empresas que conforman un Consorcio o Asociación Accidental, el promedio ponderado de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) calculado en términos de Activos Corrientes / Pasivos Corrientes. Se requiere de un coeficiente mínimo de 1.0 (UNO PUNTO CERO).
- 4) **Endeudamiento.** Aplica de manera individual a todos los Proponentes de la precalificación o para alguna de las empresas que conforman Consorcio o Asociación Accidental de manera individual, y corresponde al promedio ponderado de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) calculado en términos de (Total de Pasivos / Total de Activos). Se requiere un coeficiente máximo de 0.90 (CERO PUNTO NOVENTA).
- 5) **Patrimonio Neto.** Medido sobre la base del estado patrimonial neto contenido en los últimos balances auditados de los años 2014, 2015 y 2016, aplicable a una persona jurídica si se presenta por sí sola o alguna de las empresas parte del Consorcio o Asociación Accidental, la cual deberá tener un valor igual o mayor a TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$300,000,000.00), y para los restantes miembros (excluyendo al líder) de un Consorcio o Asociación Accidental considerados de manera individual, deberán contar con un valor igual o mayor a CUARENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$40,000,000.00).
- 6) Una (1) o más cartas de Referencia Bancaria presentadas en original, expedida dentro de los tres (3) últimos meses, que se reflejen Ocho (8) Cifras Bajas o Siete (7) Cifras Altas, ya sea en cuentas de ahorros, en cuenta corriente, o en líneas de crédito, Certificados de Depósito a Término, Fideicomisos o la suma de ellas misma que demuestren la liquidez y solvencia de la empresa o persona natural. Esta carta debe venir original en papel membrete de la institución crediticia que la expide. Las referencias Bancarias deben ser emitidas por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional, y donde la empresa mantiene fondos disponibles en la República de Panamá y/o Cartas bancarias de Bancos extranjeros siempre y cuando estén reconocidos, por la superintendencia de bancos de su país o la institución que tenga esa potestad de reconocer al banco. (Ver Instrucción Especial para el Caso de Participación de Sociedades Extranjeras). Se tomarán en cuenta las referencias bancarias sobre: cuenta corriente y/o cuenta de ahorros ya aprobadas y/o líneas de crédito, Certificados de Depósito a Término, Fideicomisos. Cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.

CAPITULO IV FORMULARIOS

REQUISITOS

Tanto la obtención como la presentación de los documentos de precalificación se harán siguiendo las indicaciones del aviso de convocatoria y las disposiciones del presente Pliego de Precalificación.

La información deberá ser presentada conforme al esquema establecido en los formularios. No se aceptarán documentos que se entreguen después de la fecha y la hora indicadas en el aviso de convocatoria, salvo las subsanaciones permitidas en el Pliego de Precalificación.

Cada uno de los documentos deberá estar debidamente identificado en la documentación de precalificación, por medio de separadores, de manera tal que se facilite su revisión, análisis y evaluación.

En adición a la información específica solicitada en el Pliego de Precalificación los proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada como aquella parte que amplía o complementa. El proponente podrá presentar catálogos y/o información técnica suficiente, de manera que se compruebe la veracidad de la información.

Se hace saber que en la presente etapa no es preciso haber legalizado o formalizado el Consorcio o Asociación Accidental. Aquellos grupos que deseen ser precalificados como Consorcios o Asociación Accidental deberán establecer tal voluntad y propósito de buena fe, mediante una carta de intención de conformación del consorcio o asociación accidental, firmada por los representantes legales de las empresas (según Formulario 3). Dicho compromiso deberá prevalecer durante la fase de licitación y, en caso de ser adjudicatarios, sí deberán formalizar la unión para poder proceder a la firma del subsiguiente contrato.

INFORMACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Es indispensable que las firmas y/o grupos interesados en ser precalificados presenten, como mínimo, los documentos indicados el Pliego de Precalificación, conforme a los formularios establecidos en el presente Capítulo.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CADA MIEMBRO DEBERÁ PRESENTAR LOS FORMULARIOS EN LOS CASOS DONDE SE INDIQUE.

FORMULARIO 1
FORMULARIO DE PROPUESTA

Su Excelencia
Ministro de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

Por este medio solicitamos su calificación en el proceso de precalificación para el acto de licitación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**.

Recibimos notificaciones y aceptamos que se hagan las comunicaciones oficiales pertinentes, salvo que posteriormente indiquemos por escrito un lugar diferente en:

(Aquí deberá indicar la dirección completa) _____

Teléfono(s): _____ Fax: _____ e-mail: _____.

Debidamente autorizados para suscribir este documento y jurado de buena fe que lo expresado es cierto y aceptamos que la información suministrada será usada por el Contratante, en adelante denominado EL MINISTERIO DE SALUD, para determinar, con su único criterio y discreción, los méritos de los proponentes que podrían ser calificados para la ejecución de la obra.

Autorizamos a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución bancaria y/o empresa privada, etc., a proporcionar a EL MINISTERIO DE SALUD o cualquier información pertinente de nosotros como Proponentes o si fuese el caso de cada empresa que constituye el Consorcio o Asociación Accidental, o del Consorcio o Asociación Accidental en general que le sea solicitada por la misma, para verificar o completar la información suministrada en esta declaración.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Precalificación, y manifestamos haber analizado y comprendido los alcances del proyecto incluido en dicho Pliego, por lo que, en caso de resultar precalificados y/o ganadores de la licitación, nos comprometemos a suscribir el CONTRATO.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiere contener esta solicitud y/o sus anexos puede resultar en la descalificación.

Las firmas de los suscritos en este formulario garantizan la verdad y exactitud de todas las declaraciones y sus anexos.

POR:

(Aquí el nombre del Proponente)

(Nombre completo, Firma y número de cédula o pasaporte del Representante Legal)

FORMULARIO 2
PODER DE REPRESENTACIÓN

El(La) suscrito(a) _____ (nombre del PODERDANTE), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o Consorcio y/o asociación y/o persona natural _____ (si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen), por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a _____ (nombre del APODERADO), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____, para que éste actúe en nuestro nombre y representación como nuestro Agente y Representante Legal, en la Precalificación para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, a celebrarse el día ____ de ____ de _____, o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para: (Detalle las facultades).

Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE, y sea notificado expresamente así mismo a la Entidad Contratante.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy ____, de _____ de 2018.

(Nombre y firma del PODERDANTE)
Cédula o Pasaporte N° _____
(Nombre del Proponente)

(Nombre y firma del APODERADO)
Cédula o Pasaporte N° _____

Observaciones: El poder deberá detallar el alcance del mismo, ya sea para presentar la Propuesta, cotizar, notificarse de la resolución de precalificación, firmar el acta de recibo de Propuestas, comprometerse y desistir, según se defina en el poder. En caso de ser Consorcio o Asociación Accidental cada uno de los miembros deberá firmar el poder en referencia. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 3
DECLARACIÓN CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El consorcio deberá presentar al Ministerio de Salud, mediante convenio, la siguiente información:

Nombre del representante legal o apoderado especial del consorcio o asociación accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos, adjuntando poderes de representación debidamente legalizados.

Datos generales del consorcio o asociación accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:

EL Consorcio se denominará Consorcio o Asociación Accidental _____
_____.

II. APORTES:

Cada integrante del Consorcio o Asociación Accidental _____, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio o Asociación Accidental	Aportes (1)	Porcentaje de Participación
Empresa 1 (LÍDER)		
Empresa 2		
Empresa 3		

III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:

Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del Consorcio o Asociación Accidental _____ a _____, con cédula de identidad o pasaporte No. _____. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de _____, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

(1) Hace referencia a la especialidad o disciplina de la que la empresa en cuestión tomará responsabilidad durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar a _____, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante para el proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, en el evento de que el Consorcio o la Asociación Accidental _____, resulte adjudicatario de la LICITACIÓN del proyecto “ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”.

Cualquier notificación realizada por la Entidad ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de verificación o calificación de la misma, deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo electrónico	Dirigido A:	Teléfono	Contacto

IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN.

El Consorcio o la Asociación Accidental _____ será responsable de ejecutar el Proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**” a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato, en el evento de que resulte adjudicatario de la LICITACIÓN del proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”.

V. DURACIÓN

El Consorcio o la Asociación Accidental _____ será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y contratación de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.

Al conformar el Consorcio o la Asociación Accidental _____ para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio _____ adjudicatario de la LICITACIÓN del proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio o Asociación Accidental para con la

Página 3 de 3

Entidad Contratante al participar en la Licitación, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato") y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

CUARTO: No revocar el Consorcio o Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio o Asociación Accidental sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

OCTAVO: Acuerda las empresas integrantes del presente Consorcio o Asociación Accidental que, en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

NOVENO: Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental será _____. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Firma de los representantes de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.).

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental y se deberán presentar los poderes debidamente legalizados. Este documento debe estar de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y

numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

NOTA: DEBEN PRESENTAR Y ACOMPAÑAR A ESTE FORMULARIO LOS DOCUMENTOS Y/O CERTIFICADOS EN QUE CONSTEN LOS DETALLES DE ESTA SOLICITUD.

Observaciones: Este documento es para la solicitud del certificado de Registro Público para que el mismo conste de la información solicitada en este formulario. Se debe entregar solamente el certificado de Registro Público con los 5 puntos anteriores. En caso de Consorcio o Asociación Accidental se deberá entregar para cada uno de los miembros. Si se trata de una Persona Jurídica extranjera, se requiere copia del registro mercantil o certificación original de la autoridad competente del país de origen, en la cual conste la información solicitada en este formulario

**FORMULARIO 4
ACCIONES NOMINATIVAS**

Nombre: _____
 Domicilio: _____
 Dirección postal e e-mail: _____
 Números telefónicos: _____
 Fecha de constitución de la Empresa: _____
 Lugar de constitución de la Empresa: _____
 Datos de su inscripción: _____
 Tomo / Ficha Folio / Rollo Asiento / Documento

(Adjuntar Certificado de Registro Público)*

Constitución de la Junta Directiva:

Nombre de los Directores	Cargo que Desempeña	Domicilio Registrado

Accionistas, tenedores de por lo menos el 5% de las acciones nominativas del capital accionario emitido y en circulación*,

Nombre de los Accionistas	% de Acciones	Domicilio Registrado

*De conformidad con lo estipulado en el Artículo 26 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único), en caso de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el 5% del capital accionario emitido y en circulación. Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección de contratista.

Constitución del Capital de la Empresa en Balboas (B/.)

- 1.- Capital Social Autorizado, inicial: _____
- 2.- Capital Social Autorizado, actual: _____

De hacer una conversión de alguna otra moneda a Balboas, presentar la tasa de cambio utilizada a la fecha correspondiente y fuente de la misma, así como el capital en la moneda de origen:

Moneda de origen X Tasa de Cambio = Capital en Balboas

Indique en breve resumen cualquier actividad comercial pasada o presente de la empresa, que tenga relación directa con la construcción y equipamiento de Hospitales, Complejos Hospitalarios, Aeropuertos, Centros de Investigaciones Científicas, Laboratorios, Centros Comerciales, Complejos Hoteleros, Edificios Inteligentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:
LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA YA SEA PARCIAL O COMPLETA, SERÁ CONSIDERADA COMO DEFECTO NO SUBSANABLE.

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, documento de identificación personal (cédula o pasaporte), y firma autógrafa del representante legal del Proponente, y debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación. (En caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro).

FORMULARIO 5
DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, NORMAS
Y PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN

Lugar y fecha

Su Excelencia
Ministro de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

En relación con la convocatoria para la PRECALIFICACIÓN para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”, en la Provincia de Panamá, manifiesto/manifestamos a usted/es que conozco/conocemos las leyes y normas vigentes en la República de Panamá relacionadas, tales como la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación, la normatividad vigente en materia de obras públicas y su conformidad con las mismas, el Pliego de Precalificación y el alcance general de los trabajos a realizar y hemos analizado las condiciones del sitio donde se ejecutará el Proyecto, consecuentemente he/hemos juzgado y tomado en cuenta todos los factores que intervendrán en su ejecución.

Igualmente, manifiesto/manifestamos que asistimos y conocemos el resultado de la Reunión de Homologación celebrada el día y hora indicados en el Pliego de Precalificación, y que me/nos entregaron el/los documento(s) que se generó/generaron y, en su caso, que recibí/recibimos copia de la o las adendas que como modificación al Pliego de Precalificación emitió la Entidad Contratante.

Por lo anterior, estoy/estamos plenamente enterado(s) de las condiciones físicas y técnicas a que se sujetarán los trabajos en precalificación, aceptándolas y ajustándonos a sus términos, conjuntamente con el Pliego de Precalificación.

Firma y nombre del Representante Legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación. (En caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro).

FORMULARIO 6
DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

Lugar y fecha

Su Excelencia
Ministro de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

Yo (nombre e identificación del firmante) en mi carácter de (indicar el cargo que ocupa dentro de la empresa, consorcio o asociación accidental, o que se trata de un apoderado legal), suficientemente facultado para hacerlo, por el presente documento declaro bajo fe de juramento, que toda la información presentada por la empresa que represento en el proceso Licitación correspondiente a la convocatoria de precalificación para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”** es verdadera y exacta, autorizándose al MINISTERIO DE SALUD para investigar por cualquier medio la certeza y exactitud de la misma.

Que los dineros, emolumentos y cualesquiera acciones financieras y económicas que respaldarían el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el Pliego de Precalificación para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”**, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación subsiguiente, no tienen ni tendrán relación directa ni indirecta con el lavado de dinero, ni la venta o el tráfico de drogas o cualquier otro acto delictivo o de corrupción.

Que ningún funcionario del MINISTERIO DE SALUD nos ha solicitado recompensas, o pagos en dinero o en especies de cualquier clase, comisiones o bonificaciones, como tampoco han ejercido actos de soborno para favorecernos con la precalificación del presente acto.

En razón de todo lo expresado, firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ de dos mil _____ (20 ____).

Firmada por el Representante Legal o Autorizado de la Empresa Proponente
Cédula o Pasaporte N° _____

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación. (En caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro).

FORMULARIO 7
DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: _____, varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o pasaporte en caso de ser extranjero N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; certifico lo siguiente:

- 1) Que nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión; incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- 2) Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuyas nacionalidades sean de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- 3) Que, al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- 4) Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamiento, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, de derecho Público o de otra índole o una combinación de estos, que provenientes de países o Estados a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Firma y nombre del Representante Legal
Cédula o pasaporte No. _____
Nombre de la empresa

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación. (En caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro).

FORMULARIO 8
DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 16 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006

Su Excelencia
Ministro de Salud
E. S.D.

Señor Ministro:

En relación con la convocatoria para la Precalificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”, en la Provincia de Panamá, me permito manifestar lo siguiente:

(Nombre del Representante Legal o Apoderado del Proponente o de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental), en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que mi representada _____ (nombre y generales de la empresa / en caso de ser Consorcio o Asociación accidental debe de indicarse el nombre de cada una de las empresas y los datos de inscripción de cada una y que aplicarán como Consorcio o Asociación Accidental), sus accionistas y asociados, no se encuentran bajo ninguno de los supuestos que establece el artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.

Atentamente,

Firma y nombre del Representante Legal
Cédula o pasaporte No. _____
Nombre de la empresa

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, este documento lo deberá presentar cada uno de los miembros del mismo.

El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 9
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Su Excelencia
Ministro de Salud
E. S.D.

Señor Ministro:

En relación con la convocatoria para la Precalificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”, en la Provincia de Panamá, me permito manifestar lo siguiente:

(Nombre del Representante Legal o Apoderado del Proponente o de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental), en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), declaro **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** guardar absoluta y total confidencialidad de todos los trabajos, condiciones, especificaciones y todo lo relacionado al proyecto arriba descrito.

Atentamente,

Firma y nombre del Representante Legal
Cédula o pasaporte No. _____
Nombre de la empresa

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, este documento lo deberá presentar cada uno de los miembros del mismo.

El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 10
COMPROMISO DEL SUBCONTRATISTA

Su Excelencia
Ministro de Salud
E. S.D.

Señor Ministro:

En relación con la convocatoria para la Precalificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA**”, en la Provincia de Panamá, me permito manifestar lo siguiente:

Yo, (Nombre del Representante Legal o Apoderado del Subcontratista Nominado), con número de cédula de identificación personal / pasaporte _____ en mi carácter de (términos en que esté otorgado el mandato), manifiesto mi compromiso en cumplir a cabalidad con los trabajos derivados del presente acto de precalificación, en el cual participo en calidad de subcontratista nominado.

De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento guardar absoluta y total confidencialidad de todos los trabajos, condiciones, especificaciones y todo lo relacionado al proyecto arriba descrito al que tuviere acceso.

Atentamente,

Firma y nombre del Representante Legal
Cédula o pasaporte No. _____
Nombre de la empresa

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, este documento lo deberá presentar cada uno de los miembros del mismo.

El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Preca

FORMULARIO 11
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN

El Proponente o el Consorcio o Asociación Accidental, deberán indicar su experiencia en proyectos definidos en los Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos.

- A. Los proyectos presentados en este Formulario serán evaluados bajo los criterios de la Tabla de Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos, numeral 52.3.1 del Capítulo III – Criterios de Precalificación de este Pliego de Precalificación.
- B. En caso de dos o más empresas asociadas, en forma de Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los proyectos del portafolio conjunto de los miembros del Consorcio. En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales todos los miembros del mismo deben aportar al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima general en construcción o al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima específica en construcción de hospitales requerida.

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO O SUBCONTRATO	EJECUCIÓN (FECHAS)		UBICACIÓN y DIMENSIONES (m ²)	NOMBRE DEL CLIENTE (INCLUIR: TELÉFONO Y FAX)
			INICIO	ENTREGA		
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

NOTAS:

- (1) SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE FORMULARIO UNA DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO CON ILUSTRACIONES FOTOGRÁFICAS.
- (2) SE DEBERÁ DAR LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA CONTACTAR AL DUEÑO DE LA OBRA PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS INDICADOS.
- (3) TIPO DE PROYECTO: SE REFIERE A LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS EN: COMPLEJOS EDUCATIVOS, TERMINALES DE AEROPUERTOS, CENTROS DE CONVENCIONES, COMPLEJOS HOSPITALARIOS, CENTROS COMERCIALES, COMPLEJOS CULTURALES, COMPLEJOS INDUSTRIALES, COMPLEJOS RESIDENCIALES Y/O COMERCIALES, CENTROS PENITENCIARIOS, ESTADIOS, EDIFICIOS INTELIGENTES O COMERCIALES, DESARROLLOS TURÍSTICOS.

Observaciones: Por cada proyecto listado, el Proponente deberá anexar la certificación firmada emitida por el representante legal o apoderado de la empresa contratante para la cual se ejecutó o ejecuta el trabajo, en la que se especifique la fecha de inicio de la obra, y de finalización, porcentaje de ejecución de la obra y del proyecto bajo responsabilidad del

Proponente, la localización del proyecto, el alcance y descripción de los trabajos brindados, el monto de la contratación y deberán indicarse las generales del contratado. Esta certificación deberá ser presentada en papel membretado de la empresa o institución contratante, en su defecto podrá presentarse una copia del contrato correspondiente. El nombre del cliente y la persona contacto deben estar claramente identificados en la certificación para que la Comisión Evaluadora pueda realizar las investigaciones de rigor. Todo proyecto que se presente y refleje un monto inferior al mínimo solicitado y no se ajuste a los criterios indicados, no será considerado. La certificación dada por el cliente o copia del contrato respectivo deberá ubicarse a continuación de este Formulario. Este Formulario deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.

FORMULARIO 12
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN (HOSPITALES)

El Proponente o el Consorcio o Asociación Accidental, deberán indicar su experiencia en proyectos definidos en los Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos.

- A. Los proyectos presentados en este Formulario serán evaluados bajo los criterios de la Tabla de Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos, numeral 52.3.2 del Capítulo III – Criterios de Precalificación de este Pliego de Precalificación.
- B. En caso de dos o más empresas asociadas, en forma de Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los proyectos del portafolio conjunto de los miembros del Consorcio. En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales todos los miembros del mismo deben aportar al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima general en construcción o al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima específica en construcción de hospitales requerida.

NOMBRE DEL PROYECTO	NIVEL DE HOSPITAL	VALOR DEL CONTRATO O SUBCONTRATO	EJECUCIÓN (FECHAS)		UBICACIÓN y DIMENSIONES (m ²)	NOMBRE DEL CLIENTE (INCLUIR: TELÉFONO Y FAX)
			INICIO	ENTREGA		
1.						
2.						

NOTAS:

- (1) SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE FORMULARIO UNA DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO CON ILUSTRACIONES FOTOGRÁFICAS.
- (2) SE DEBERÁ DAR LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA CONTACTAR AL DUEÑO DE LA OBRA PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS INDICADOS.
- (3) TIPO DE PROYECTO: SE REFIERE A LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS EN HOSPITALES

Observaciones: Por cada proyecto listado, el Proponente deberá anexar la certificación firmada emitida por el representante legal o apoderado de la empresa contratante para la cual se ejecutó o ejecuta el trabajo, en la que se especifique la fecha de inicio de la obra, y de finalización, porcentaje de ejecución de la obra y del proyecto bajo responsabilidad del Proponente, la localización del proyecto, el alcance y descripción de los trabajos brindados, el monto de la contratación y deberán indicarse las generales del contratado. Esta certificación deberá ser presentada en papel membretado de la empresa o institución contratante, en su defecto podrá presentarse una copia del contrato correspondiente. El nombre del cliente y la persona contacto deben estar claramente identificados en la certificación para que la Comisión Evaluadora pueda realizar las investigaciones de rigor. Todo proyecto que se presente y refleje un monto inferior al mínimo solicitado y no se

ajuste a los criterios indicados, no será considerado. La certificación dada por el cliente o copia del contrato respectivo deberá ubicarse a continuación de este Formulario. Este Formulario deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.

FORMULARIO 13
EXPERIENCIA EN EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES

El Proponente o el Consorcio o Asociación Accidental o Subcontratista nominado, deberán indicar su experiencia en proyectos definidos en los Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos.

- A. Los proyectos presentados en este Formulario serán evaluados bajo los criterios de la Tabla de Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos, numeral 52.3.3 del Capítulo III – Criterios de Precalificación de este Pliego de Precalificación.
- B. En caso de dos o más empresas asociadas, en forma de Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los proyectos del portafolio conjunto de los miembros del Consorcio. En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales todos los miembros del mismo deben aportar al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima general en construcción o al menos uno (1) contrato para acreditar la experiencia mínima específica en construcción de hospitales requerida.

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO O SUBCONTRATO	EJECUCIÓN (FECHAS)		UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE (INCLUIR: TELÉFONO Y FAX)
		INICIO	ENTREGA		
1.					
2.					

NOTAS:

- (1) SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE FORMULARIO UNA DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO CON ILUSTRACIONES FOTOGRÁFICAS.
- (2) SE DEBERÁ DAR LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA CONTACTAR AL DUEÑO DE LA OBRA PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS INDICADOS.
- (3) TIPO DE PROYECTO: SE REFIERE A LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS EN HOSPITALES.

Observaciones: Por cada proyecto listado, el Proponente deberá anexar la certificación firmada emitida por el representante legal o apoderado de la empresa contratante para la cual se ejecutó o ejecuta el trabajo, en la que se especifique la fecha de inicio de la obra, y de finalización, porcentaje de ejecución de la obra y del proyecto bajo responsabilidad del Proponente, la localización del proyecto, el alcance y descripción de los trabajos brindados, el monto de la contratación y deberán indicarse las generales del contratado. Esta certificación deberá ser presentada en papel membretado de la empresa o institución contratante, en su defecto podrá presentarse una copia del contrato correspondiente. El nombre del cliente y la persona contacto deben estar claramente identificados en la certificación

para que la Comisión Evaluadora pueda realizar las investigaciones de rigor. Todo proyecto que se presente y refleje un monto inferior al mínimo solicitado y no se ajuste a los criterios indicados, no será considerado. La certificación dada por el cliente o copia del contrato respectivo deberá ubicarse a continuación de este Formulario.

Este Formulario deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.

FORMULARIO 14
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
(TÍTULO DEL PROFESIONAL)

Este profesional está designado como

A. DATOS PERSONALES:

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____
(Día) (Mes) (Año)

Número de cédula de identidad personal o pasaporte:

Nacionalidad: _____

Número de licencia de idoneidad profesional (en los casos que sea requerido, ver Capítulo III, Requisitos Mínimos Obligatorios Técnicos), de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá o de la Entidad equivalente en el país de origen:

B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

Título Obtenido:

En el año de: _____.

En la Universidad:

Otros estudios realizados:

(Detallar)

C. CARGO EN LA COMPAÑÍA:

Cargo actual en la Compañía:

Cargos anteriores en la Compañía:

OTROS: (Detallar)

El profesional deberá llenar el siguiente cuadro para la validación de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Precalificación.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	FECHA		NOMBRE DEL PROYECTO Y DIMENSIONES (m ²)	VALOR	POSICIÓN DESEMPEÑADA	CLIENTE	
		INICIO	TERMINACIÓN				EMPRESA	TELÉFONO

NOTA:

- (1) SE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE FORMULARIO LA INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, EN ORDEN CRONOLÓGICO, COMO VALIDACIÓN DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- (2) SE DEBERÁN ANEXAR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES QUE VALIDEN LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, EN CASO QUE APLIQUE.
- (3) EN CASO QUE ALGÚN PROFESIONAL PROPUESTO NO TRABAJE ACTUALMENTE EN LA FIRMA, DEBERÁ ADJUNTARSE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA FIRMA Y DICHO PROFESIONAL, SEGÚN FORMULARIO 17.
- (4) SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE FORMULARIO UNA DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO CON ILUSTRACIONES FOTOGRÁFICAS.
- (5) SE DEBERÁ DAR LAS REFERENCIAS NECESARIAS PARA CONTACTAR AL DUEÑO DE LA OBRA PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS INDICADOS.
- (6) TIPO DE PROYECTO: SE REFIERE A LA CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA REFERENTE AL PERSONAL CLAVE, NUMERAL 52.3.4 DE ESTE PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN.

FORMULARIO 15
CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL DE PROYECTO

Su Excelencia
Ministerio de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

Yo, (nombre), varón/mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal número (XXXX), (profesión), con idoneidad número (si aplica), me comprometo con la empresa (nombre del Proponente), para actuar como (puesto y área que va a desarrollar) para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA", en el caso que (nombre del Proponente) sea el adjudicatario de la Licitación.

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO)
Cédula No. -----

Observaciones: El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 16
ÍNDICES FINANCIEROS PARA LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016

Su Excelencia
Ministerio de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

En relación a la convocatoria para la Precalificación para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, manifiesto (amos) a usted(es) que la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA) cuenta con los siguientes índices financieros para los períodos fiscales 2014, 2015 y 2016:

AÑO	FACTURACIÓN	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO NETO
2014				
2015				
2016				
PROMEDIO PONDERADO (1)				

VALOR DEL PROMEDIO PONDERADO SEGÚN SE DEFINE EN EL CAPÍTULO III DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR DE LA EMPRESA
(INCLUIR SELLO DE CONTADOR)

NOTA:

SE DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERIODOS FISCALES 2014, 2015 y 2016 DEBIDAMENTE AUDITADOS.

EN CASO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBERÁN PRESENTAR ESTE FORMULARIO TODOS LOS MIEMBROS.

FORMULARIO 17
CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

De acuerdo a la solicitud de la empresa _____ (nombre de la empresa y generales de la empresa, a solicitud del Sr./Sra. _____, portador de la cédula de identidad número (_____) hacemos constar que ha sido nuestro cliente desde (Fecha).

La empresa _____, mantiene una cuenta con la entidad financiera _____ (nombre del Banco), la cual moviliza con un saldo promedio en los últimos tres meses de (indicar _____ cifras bajas, medias o altas) y tiene un saldo actual de (indicar _____ cifras bajas, medias o altas), la cual ha manejando a nuestra entera satisfacción.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en (Ciudad), a los (Fecha).

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
(INCLUIR SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del responsable de la Entidad Financiera. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación. En caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro.

Este documento debe estar impreso en papel con membrete de la Entidad Financiera.

En el caso de que la carta sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar, la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país de origen, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. La carta de Referencia Bancaria debe venir con toda la información solicitada de acuerdo a los requisitos que se establecen en este formulario si no puede tener la misma redacción establecida (SOLO PARA BANCOS QUE OPEREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL). Este documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 18
COMPROMISO DE SOLIDARIDAD ILIMITADA DE LA CASA MATRIZ

Su Excelencia
Ministerio de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

En relación al Proceso de convocatoria de Precalificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, por medio de la presente hacemos constar que en cumplimiento de lo requerido por el Contratante para el Proceso de Precalificación de postulantes, la empresa (o grupo) _____ es la propietaria del 100% del capital social de la empresa _____, la cual presentará manifestación de voluntad para participar en el Proceso de Precalificación y Licitación. En este sentido declaramos conocer la documentación que presentará a Ministerio de Salud, la empresa _____ y nos comprometemos a garantizar en forma solidaria e ilimitada a dicha empresa en todo lo referente a su participación en el proceso de Licitación que se realizará para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, incluyendo Precalificación, presentación de oferta y ejecución del Contrato, en caso de obtener la adjudicación del procedimiento de selección de contratista.

Atentamente,

Firma del Representante Legal de la Casa Matriz.

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado de La Casa Matriz. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 19
CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONA JURÍDICA

Su Excelencia
Ministerio de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

Yo, (nombre), varón/mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal número (XXXX), actuando en nombre y representación de _____(nombre de la compañía), sociedad panameña, inscrita al Folio _____ del Registro Público de Panamá, nos comprometemos con la empresa o Consorcio (nombre del Proponente), para actuar como (área que va a desarrollar) para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, en el caso que (nombre del Proponente) sea el adjudicatario de la Licitación.

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO)
Cédula No. -----

Observaciones: El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.

FORMULARIO 20
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Su Excelencia
Ministerio de Salud
E.S.D.

Señor Ministro:

Yo, (nombre), varón/ mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal/pasaporte número xxx, (representante legal o apoderado) de la empresa/sociedad del proponente _____, certifico que la experiencia de la empresa sobre (Construcción/equipamiento) presentada para la Precalificación para la licitación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO, LA MATERNIDAD DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS Y ÁREAS ANEXAS, RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO LA ABEJA”, corresponde a la sociedad _____ (generales de la empresa) [describir la relación con la empresa que expide la certificación (ejemplo: subsidiaria, afiliada)], siendo parte del mismo grupo económico de nuestra empresa.

Atentamente,

(NOMBRE COMPLETO)
Cédula/Pasaporte No. -----

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado Proponente y de la Casa Matriz. El documento deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 – Idioma Oficial del Capítulo I y numeral 38 – Autenticación y Legalización de Documentos del Capítulo II del presente Pliego de Precalificación.